Villavicencio, 10 de junio de 2025

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7° y 12° del artículo 25 y el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionalmente atendiendo el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se elabora el presente documento para el Proceso de Mínima Cuantía.

1-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD- JUSTIFICACION

La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo N°113 las ramas del poder público, en legislativa, ejecutiva y judicial; siendo responsabilidad de la rama ejecutiva desarrollar en forma coordinada todas las actividades administrativas que están al servicio de los intereses generales de la comunidad para el cumplimiento de los fines esenciales del estado, bajo este precepto y con base en la misionalidad del Instituto, este se asimila al concepto de ordenamiento territorial.

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).

El artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las entidades públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

De conformidad con la normas que establecen y regulan la forma como se distribuye el poder público entre los diversos niveles político administrativos fue creado el Instituto de Cultura y Turismo del Meta mediante Ordenanza 026 del 29 de noviembre de 1986, transformado posteriormente mediante acto administrativo similar con número 305 del 27 de mayo de 1998, por el cual se modificó la denominación a "Instituto de Turismo del Meta"; siendo otorgadas mediante Decreto 432 de 2014 facultades al Gobernador para establecer la estructura orgánica y funciones del Instituto.

No obstante, el Instituto de Turismo del Meta es un establecimiento público del orden departamental, que cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo representante legal se encuentra facultado para expedir los actos administrativos, realizar las operaciones financieras y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del mismo, a través de las diferentes modalidades de contratación

En razón a lo anterior y atendiendo la naturaleza, objeto y funciones del Instituto, el 2 de septiembre de 2020 el Departamento del Meta y el Instituto de Turismo del Meta suscribieron contrato de **comodato No. 0774** cuyo objeto consistió en: "EL DEPARTAMENTO DEL META HACE ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL BIOPARQUE LOS OCARROS AL INSTITUTO DE TURISMO DEL META A TITULO DE COMODATO PARA SU USO GRATUITO". Allí se acordó trasladar la administración,mantenimiento y operación del Bioparque Los Ocarros al Instituto de Turismo del Meta, quien a partirdel mismo deberá encargarse de suplir todas las necesidades de sostenimiento y a su vez potencializarlo como un atractivo turístico natural con oferta de servicios diversos a escala Nacional e Internacional.

El Bioparque, es un referente turístico en la región, contribuye a la conservación y preservación de las especies nativas de los llanos Orientales, es el destino de muchos de estos ejemplares que de

alguna forma fueron desalojados de su hábitat natural y que por condiciones veterinarias, nutricionales o comportamentales ahora hacen parte de nuestro plan de colección en ambientes controlados, esta es la razón por la cual el parque debe unificar esfuerzos con diferentes instituciones que van desde el sector productivo, académico, particular, entre otros, para así, ofrecer opciones de bienestar, y a la vez obtener información relevante de la fauna silvestre.

El Bioparque Cuenta con 12 áreas definidas y un total de 32 exhibiciones y dos pequeñas islas artificiales donde encontramos el Acuario y el Serpentario. Todas las especies que hacen parte del plan de Colección son de la región de la Orinoquía. El Bioparque colinda con una reserva forestal, contando con un área total de 5.5 Km, de los cuales 2.5 son espejo de agua (Lago).

Aparte de realizar esta labor tan importante, el Bioparque también es el centro de valoración y atención de fauna silvestre "CAV", donde albergan animales que necesitan de cuidado para subsistir,se recibe animales diariamente producto del tráfico ilegal, tenencia, atropellamientos, entre otros, por lo tanto, el número de individuos en las áreas de clínica, recuperación, neonatos y cuarentena fluctúa según dichos ingresos.

Además al garantizar el sostenimiento y funcionamiento del Bioparque los Ocarros, se cumple con el Objeto de la Ley 2068 de 2020 Por la cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones, la cual contempla: "Fomentar la sostenibilidad implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de Incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para Impulsar la transformación y las oportunidades del sector.

la obligación de los ciudadanos y del Estado de proteger la fauna, dando cumplimiento a lo establecido en la **LEY 1774 DE 2016 "**Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones." entre otras disposiciones. Sumado a esto se pueda referir ahora a los animales como "personas no humanas" dado que cuentan con prerrogativas jurídicas que otorgan que fueran exclusivas de los seres humanos. Que determinan a los animales como sujetos de especial protección por lo cual la decisión de tener un animal indiferentemente del enfoque que se decida darle a la tenencia (compañía, abasto, exhibición), o como es el caso responsabilidad legal, se debe garantizar brindarles, cuando menos, las cinco libertades que enuncia la Organización antes conocida como "OIE" actualmente "Organización Mundial de Sanidad Animal" con su sigla "OMSA:

- Libre de hambre, de sed y de desnutrición;
- Libre de temor y de angustia;
- Libre de molestias físicas y térmicas;
- Libre de dolor, de lesión y de enfermedad;
- Libre de manifestar un comportamiento natural (Organización mundial de Sanidad Animal, 2019,

Las especies de fauna exótica que requieren cuidados y alimentación específica, donde los problemas de comportamiento y nutrición se pueden presentar rápidamente, ya que no hay en el mercado variedad de alimentos formulados para ellos, lo que implica gastos imprevistos posteriormente en servicios de consulta y tratamientos veterinarios.

En estos casos, es de prima importancia evitar el abandono, lo que tiene implicaciones en la salud pública pero también en los ecosistemas cuando estas poblaciones empiezan a salir de control por el abandono y la reproducción indiscriminada por lo cual se hace necesario garantizarles su alimentación y servicios de exámenes médicos.

Ante la obligación como comodante debe dar cumplimiento a los principios básicos de atención a los animales como son:

- Bienestar Animal: Toda interacción directa con los animales debe propender porque experimenten un buen bienestar si está sano, cómodo, bien alimentado, en seguridad, y si no padece sensaciones desagradables como dolor, miedo o desasosiego y es capaz de expresar comportamientos importantes para su estado de bienestar físico y mental. Un buen bienestar animal requiere prevenir enfermedades, cuidados veterinarios apropiados, refugio, manejo y nutrición, un entorno estimulante y seguro.

- Protección Animal: El trato a los animales debe basarse en la ética, respeto, compasión, empatía, justicia y especial cuidado que debemos proveerles por obligación moral, en razón a que son seres vivos dotados emociones y sensaciones que en sí mismas son valiosas para evitar cualquier forma de abuso, maltrato, violencia y trato cruel.

- Solidaridad social: El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento.

- De Precaución: Las autoridades y la sociedad en general buscarán medidas eficaces para evitar la posibilidad de que se materialicen riesgos, afectaciones, peligros o daños graves e irresistibles que puedan comprometer la vida, la integridad o el bienestar de los animales aun cuando no se tenga certeza científica absoluta de los resultados o efectos que puedan ocasionarse.

- De Prevención: Cuando se tenga conocimiento o certeza de un riesgo o la probabilidad de ocurrencia de un daño a la vida o integridad de los animales, las autoridades y la sociedad en general deberán adoptar medidas o decisiones antes de que el riesgo o el daño se produzcan, con el fin de reducir sus repercusiones o de evitarlas.

- Integralidad de acciones. La complementariedad de las acciones normativas, educativas, judiciales y todas aquellas que por competencia puedan desarrollar las entidades, autoridades políticas, administrativas y policiales, sin perjuicio del apoyo que pueda promover la ciudadanía en general, representada por las organizaciones, y colectivos defensores de animales.

El sostenimiento de la infraestructura y el cuidado de los animales que allí se tienen, trae consigo una carga obligacional que en este caso está a cargo del Instituto de Turismo del Meta en su condición de comodatario, por tanto, es necesario que se inicie proceso de contratación del **SUMINISTRO DE ALIMENTOS, INSUMOS VETERINARIOS Y SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS VETERINARIOS PARA EL CUIDADO Y BIENESTAR DE LA FAUNA SILVESTRE DEL BIOPARQUE LOS OCARROS,** a fin de garantizar el cuidado, mantenimiento y bienestar de las especies que allí habitan, velando por su buena salud, siendo este suministro indispensable para el mantenimiento, tenencia y desarrollo de las diferentes especies del Bioparque los Ocarros.

El bioparque cuenta con un número aproximado de quinientos animales de fauna silvestre, incluyendo los que ingresen en razón de las obligaciones contraídas con entidades como Cormacarena y que en caso de llegar a suscribirse para la actual vigencia, animales que han sido sacados de su vida salvaje, y que, por motivos de integridad del mismo, difícilmente pueden Volver a readaptarse a su estado natural, razón por la cual dependen del cuidado que el Bioparque es genere, incluyendo la alimentación, medicación y cuidados especiales.

El bioparque es un zoológico y acuario, constituyéndose como un centro de conservación, el cual maneja colecciones de animales vivos de la fauna silvestre, en confinamiento o Semiconfinamiento Con propósitos de investigación, de educación y de recreación, que son exhibidos todo el año o parte de este. y que son manejados con un sentido humanitario bajo la dirección de un grupo profesional de expertos en fauna silvestre. De esta manera, ha sido un referente turístico en la región, contribuyendo a la conservación y preservación de las especies nativas en los llanos orientales, es el destino de muchos de estos ejemplares que de alguna forma fueron desalojados de su hábitat natural y que por condiciones veterinarias, Nutricionales o comportamentales ahora hacen parte del plan de colección en ambientes controlados, esta es la razón por la cual el parque debe unificar esfuerzos con diferentes instituciones que van desde el sector productivo, académico, particular, entre otros, para así, ofrecer opciones de bienestar, y a la vez obtener información relevante de la fauna silvestre.

Una medida importante para el manejo del estrés es el uso de materias primas como enriquecimientos. Es decir, el ofrecimiento de alimento dentro de las exhibiciones en presentaciones. Horarios y lugares diferentes a los habitualmente usados en la alimentación. El uso de enriquecimientos asegura que el animal emplee mayor tiempo en el descubrimiento y consumo de esto y no en esconderse o huir por la presencia de los visitantes al parque.

Igualmente, no se debe olvidar que por la ubicación del bioparque traen consigo el aumento del ruido en las noches ya que muchos de los predios cercanos al zoológico son fincas turísticas en que se llevan a cabo actividades nocturnas. Son factores significativos para el aumento del estrés en las exhibiciones, haciéndose Necesario el empleo de enriquecimientos en horas no habituales para mantener distraídos los Animales.

Adicionalmente, se cuenta con el contrato con la autoridad ambiental **CORMACARENA**, el cual por la necesidad que sabemos existe se espera suscribir en la presente vigencia, dar continuidad a la atención brindada a los animales toda vez que el Bioparque los Ocarros, es el centro de atención y valoración de fauna silvestre, por lo cual ingresan un promedio de 35 animales por mes, con diferentes tipos de dietas, razón por la cual, incrementa nuestro pedido de materias primas mensualmente y es variable respecto del número de animales que se reciban.

Vale la pena aclarar que, los neonatos comen de 6 a 8 veces diarias (día, tarde y noche con leche, concentrado y pollo, entre otros); mientras los animales jóvenes y adultos, 2 veces al día, el consumo de neonatos es más elevado en comparación con un animal adulto, debido a que su tasa metabólica es más alta porque se encuentran en crecimiento continuo.

Para cumplir con las necesidades nutricionales de los animales, el Bioparque requiere un abastecimiento semanal de frutas, verduras y hortalizas, insumos que son almacenados en un cuarto frio y los cárnicos como carne, pollo, pescado, vísceras, entre otros se conservan en el cuarto de congelación; lo correspondiente al pedido de grano, que son: concentrados, huevos, suplementos minerales, semillas.

Así mismo se hace necesario el suministro de los elementos que permiten garantizar la salubridad de los diferentes habitad y del Bioparque en general, en atención a los indicado anteriormente la responsabilidad del cuidado de los animales refiere salud y el permanecer en un entorno adecuado para lo cual se requiere que los espacios se encuentran en optimo estado de limpieza y así generar un espacio propicio para cada especie.

Dichos insumos se recepcionan a través del supervisor e ingresar al almacén en la Unidad de Nutrición la cual queda ubicada en la parte alta del Bioparque Los Ocarros; el traslado se hace desde el ingreso del parque, hasta la Unidad de Nutrición a través de moto carguero, puesto que el parque no cuenta con vías de acceso para vehículos.

Los pedidos pueden variar en cantidad de acuerdo al inventario de animales que llegan a colección bien sea por adquisición, nacimientos o por ingreso de animales del Centro de Atención y Valoración, según la necesidad específica de cada especie. Por lo antes expuesto, se requieren los alimentos que se enumeran a continuación, para garantizar el Bienestar Animal de las especies para los cuales deben ser entregados como se describió anteriormente.

Es así, que atendiendo la necesidad elevada por el personal profesional del Bioparque, quienes presentan requerimiento con fecha de 21 de marzo de 2025, la Coordinadora General del BIOPARQUE LOS OCARROS Valentina Payan Leal, se establece que según el inventario actual de animales el consumo mensual promedio de "alimentos, insumos veterinarios y exámenes médicos para el cuidado y bienestar de la fauna silvestre" corresponde a la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 82.500.000)** Manifestando la necesidad de garantizar el suministro por el término de tres (3) meses, tiempo en el cual la entidad adelantara un nuevo proceso de que le permitirá garantizar el suministro de alimentos de consumo referentes a todo lo que tiene que ver con las especificaciones anteriormente descritas, y su forma de entrega, según las necesidades, las cuales van variando, dependiendo del inventario de animales, estado de salud, cambios en la dieta, cambios comportamentales entre otros, pero generalmente se maneja un promedio semanal en cuanto a cantidades y materias.

PROMEDIO MENSUAL PEDIDOS		
Marzo	$	84.553.365
Abril	$	82.059.260
Mayo	$	81.347.440
Junio	$	80.689.152
Julio	$	83.176.219
Agosto	$	83.365.987
Septiembre	$	82.308.580
TOTAL PROMEDIO MENSUAL	**$**	**82.500.000**

Teniendo en cuenta que se mantiene la necesidad de la entidad y en razón a que el presente proceso de contratación se ejecutará durante el presente año, se indica que se tomara como referencia los precios unitarios de los precios según estudio de mercado para la vigencia; Por lo anterior, y en aras de garantizar el cuidado y bienestar de la fauna silvestre del bioparque, la entidad para el presente proceso de contratación determina que el presupuesto oficial para manejo tipo bolsa bajo monto agotable en la suma de así mismo indicar que se adelantara a la par proceso de selección abreviada subasta inversa.

1.1. RECURSO PRESUPUESTAL

El recurso presupuestal de Inversión se determinó teniendo en cuenta que existe en el banco de programas y proyectos departamental, el proyecto **"RENOVACION Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META".**, registrado con código **2024005500240**; bajo la meta Realizar mantenimiento, adecuación, mejoramiento, dotación y suministro de atractivos, instalaciones e infraestructura turísticas en el Departamento del Meta.

2-IDENTIFICACION OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE ALIMENTOS, INSUMOS VETERINARIOS Y SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS VETERINARIOS PARA EL CUIDADO Y BIENESTAR DE LA FAUNA SILVESTRE DEL BIOPARQUE LOS OCARROS.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO - Contrato de prestación de servicios - Modalidad Contratación Mínima Cuantía.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC (Mínimo tercer nivel del Clasificador)	CLASE O PRODUCTO
1	10121900	Alimento para roedores
2	10122000	Alimento para reptiles
3	10122100	Comida para animales variados
4	10131600	Recipientes para animales
5	10131700	Hábitat para animales
6	11131600	Otros productos de animales
7	11162400	Guata
8	41121700	Tubos de ensayo
9	41122400	Instrumentos de laboratorio
10	42121500	Equipo veterinario
11	42121600	Productos veterinarios
12	50101700	Frutos secos
13	50111500	Carne y aves de corral
14	50131600	Huevos y sustitutos
15	50221100	Cereales
16	70122000	Salud animal

4-CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Peces para el plan de colección: Escalares adultos (Pterophillum Escalar) 8 cm etapa juvenil.	Unidad	1
2	Peces para el plan de colección: Pez Oscar (Astronotus ocellatus)	Unidad	1
3	Peces para el plan de colección: Agujon (Boulengerella maculata)	Unidad	1
4	Peces para el plan de colección: Falso Disco (Herus severus)	Unidad	1
5	Peces para el plan de colección: Bagre (Pseudoplastytoma orinocoence)	Unidad	1
6	Peces para el Plan de colección: Jurupari (Satanoperca mapiritensis)	Unidad	1
7	Peces para el plan de colección: Yamu (Brycon amazonicus)	Unidad	1
8	Peces para el plan de colección: Cachama Albina (Piaractus brachypomus)	Unidad	1
9	Peces para el plan de colección: Corydoras sp	Unidad	1
10	Peces para el plan de colección: Caribe (Pugocentrus cariba) etapa juvenil superior 4cm	Unidad	1
11	Peces para el plan de colección: Otocinclo (Nannoptopama spectabile etapa juvenil superior 5cm	Unidad	1
12	Peces para el plan de colección: Raya común (Potamotrygon orbignyi), hembras etapa juvenil superior 5cm	Unidad	1
13	Peces para el plan de colección: Raya motoro (Potamotrygon motoro), Hembra etapa juvenil superior 4cm	Unidad	1
14	Peces para el plan de colección: Sopoaras Juveniles Semaprochilodus kneri -etapa juvenil 5cm	Unidad	1
15	Peces para el plan de colección: Abramites (Abramites hypselonatus) - etapa juvenil superior 15 cm	Unidad	1
16	Peces para el plan de colección: Arari coli rojo (Chalceus epakros) -etapa juvenil superior 5 cm	Unidad	1
17	Peces para el plan de colección: Bocachico (Prochilodus mariea) -etapa juvenil superior 15 cm	Unidad	1
18	Peces para el plan de colección: Bocon zebrina (Crenicichla zebrina)- etapa juvenil superior 10 cm	Unidad	1
19	Peces para el plan de colección: Escalares adultos(Pterophillum altum) 8 cm etapa juvenil.	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
20	Peces para el plan de colección: Falso escalar (Mesonauta insignis) etapa juvenil superior 4cm	Unidad	1
21	Peces para el plan de colección: Hemiodo de punto (Hemiodos unimaculatus) -etapa juvenil superior 4cm	Unidad	1
22	Peces para el plan de colección: Juan Viejo Cola rayada(Geophagus winemilleri) -etapa juvenil superior 3cm	Unidad	1
23	Peces para el plan de colección: Leporinos tres puntos(Leporinus boehlkei) etapa juvenil superior 4 cm	Unidad	1
24	Peces para el plan de colección: Lisa comun (Laemoyita taeniata) etapa juvenil superior 5cm	Unidad	1
25	Peces para el plan de colección: Nicuro (Pimelodus blochii)-etapa juvenil superior 17 cm	Unidad	1
26	Peces para el plan de colección: Palometa (Mylossoma duriventre) etapa juvenil superior 4cm	Unidad	1
27	Peces para el plan de colección: Pavon (Cichla orinocensis), superior 15 cm -etapa juvenil	Unidad	1
28	Peces para el plan de colección: Pez Fantasma negro (Apteronatus albifrons), 15cm-etapa juvenil superior 3,5 cm	Unidad	1
29	Peces para el plan de colección: Pez lapiz rayado (Anostomus anostomus) -etapa juvenil superior 3,5 cm	Unidad	1
30	Peces para el plan de colección: Strigata (Thracocharax stellatus)-etapa juvenil superior 4cm	Unidad	1
31	Peces para el plan de colección: Tigrito (Pimelodus blochii), superior 10cm -etapa juvenil	Unidad	1
32	Pie de cria de caracol manzana Adultos	Unidad	1
33	Barbera de afeitar con mano de pasta, en acero inoxidable, resistente, que permite el cambio de cuchillas.	Unidad	1
34	Biberón para gato y perros x 50 ml	Unidad	1
35	Biberón para terneros x 2 litros	Unidad	1
36	Bombillo infrarrojo de calefacción, luz blanca	Unidad	1
37	Calefactor de ambiente 1500 watts	Unidad	1
38	Cepillo corporal para caballo, con cerdas suaves, agarre de goma o de madera.	Unidad	1
39	Chupo en silicona ideal para el flujo adecuado de flujo de leche	Set x 3 Unidades	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	y líquidos similares. Set x 3 Unidades.		
40	Clicker de entrenamiento 2 en 1: botón simple con un sonido de clic y silbato incorporado, con banda elástica para la muñeca.	Unidad	1
41	Dispensador spray botella de 1 lt	Unidad	1
42	Escáner lector de microchip de 10 a 15 dígitos recargable vía USB	Unidad	1
43	Fruto del arbol del totumo. Hueco. Tamaño grande	Unidad	1
44	Guacal Para Mascotas Plástico 52.1cm ancho x 81.2cm largo x 60.9cm alto	Unidad	1
45	Guacal Para Mascotas Plástico 62cm ancho x 40cm largo x 38cm alto	Unidad	1
46	Guacal Para Mascotas Plástico 35cm ancho x 50 cm largo x 33cm alto	Unidad	1
47	KONG AirDog Squeaker Bone para perros que incluye pelota de tenis y chirriador, elaborado en material no abrasivo. Tamaño: (23,50 x 11,43 x 6,35 cm)	Unidad	1
48	Lazo de algodón, Calibre de 1/2.	Metro	1
49	Manta de calor termica Reptiles medidas: 15cm ancho x 28cm largo.	Unidad	1
50	Microchip para implantación subcutánea en animales silvestres y de compañía, que cumpla con los estándares ISO, con jeringa de aplicación de aguja calibre 12, en envase estéril, aprobado por ICA (Comité Internacional de Registro Animal), con código de identificación único de base de datos internacional.	Caja por 25 Unidades	1
51	Sulfatiazol (69%) Ingredientes inactivos: excipientes (31%) para peces	Tarro 10gr	1
52	Tetero para bebe 9 onzas	Unidad	1
53	Tetero para cachorro, punta de caucho de 120 ml	Unidad	1
54	Cuchara medidora digital con pantalla LCD, dosificadora de de 0.1 a 300 gr. Funcionamiento con pilas AAA.	Unidad	1
55	Cuchillos en acero inoxidable, hoja de 27,3 cm 6 pulgadas, con mango plástico	Unidad	1
56	Cuchillos en acero inoxidable, hoja de 38,7cm 11 pulgadas con mango plástico	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
57	Licuadora 3 aspas, potencia nominal a 1100W; potencia a pico de 1500W, material del vaso en vidrio resistente a ingredientes hirviendo, acople metálico, capacidad 1.75L. Motor reversible.	Unidad	1
58	Pacora de mango plástico y hoja inoxidable de 14 pulgadas	Unidad	1
59	Peinilla machete en acero 20"	Unidad	1
60	Piedra para afilar cuchillos rectangular 15 cm	Unidad	1
61	Recarga pipeta de gas	100 lb	1
62	Recarga pipeta de gas	40 lb	1
63	Recipiente plástico hermético 250 ml con tapa-Alimentos, apto para microondas	Unidad	1
64	Recipiente plástico hermético 500 ml con tapa- alimentos apto para microondas	Unidad	1
65	Recipiente plástico hermético 1000 ml con tapa- alimentos apto para microondas	Unidad	1
66	Tabla picado-blanca 50cm x50 cm x 10cm de grosor	Unidad	1
67	Tabla de picado blanca de polietileno grado alimenticio, resistente a la elongación, material de PE de baja densidad 50cm x 30cm x 1,5 cm de grosor.	Unidad	1
68	Tabla de picado roja de polietileno grado alimenticio, resistente a la elongación, material de PE de baja densidad 50cm x 30cm x 1,5 cm de grosor	Unidad	1
69	Tabla de picado verde de polietileno grado alimenticio, resistente a la elongación, material de PE de baja densidad 50cm x 30cm x 1,5 cm de grosor	Unidad	1
70	Termo 1 lts plástico conservación libre de BPA, cuerpo exterior 100% de material reciclado.	Unidad	1
71	Termo 2 lts plástico conservación libre de BPA, cuerpo exterior 100% de material reciclado.	Unidad	1
72	Termo Bomba, cuerpo en acero inoxidable de 1,9 litros hermético y térmico para mantener y conservar la temperatura, con manija y pared doble de aislamiento.	Unidad	1
73	Vasos medidores graduado de 100ml plástico transparente	Unidad	1
74	Vasos medidores graduado de 250ml plástico transparente	Unidad	1
75	Vasos medidores graduado de 50ml plástico transparente	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
76	Abono de calcio y fosforo	Kilo	1
77	Abono orgánico	Tonelada	1
78	Alcohol glicerinado al 70% concentración con registro sanitario	Garrafa x 5 galones	1
79	Amonio cuaternario sin fragancia de septima generación con registro sanitario	Garrafa x 5 galones	1
80	Azufre	kilo	1
81	Balde plástico con tapa ajustable de 10 litros. Medidas: Largo (27 cm) Ancho (27 cm) Alto (29.5 cm)	Unidad	1
82	Balde plástico con tapa ajustable de 2 litros de 20 cm y diametro de 15 cm	Unidad	1
83	Tanque de 30 litros con tapa. Medidas: Alto (43 cm) Ancho (40.5 cm) Largo (45 cm).	Unidad	1
84	Balde plástico con tapa ajustable de 5 litros. Medidas: Largo (22 cm) Ancho (22 cm) Alto (24 cm)	Unidad	1
85	Balde plástico con tapa ajustable de 20 litros. Medidas: Largo (30.5 cm) Ancho (30.5 cm) Alto (40.5 cm)	Unidad	1
86	Platón plástico para uso doméstico, con capacidad de 1 litro. Forma cónica	Unidad	1
87	Bicarbonato de sodio	Kilo	1
88	Bolsa plástica blanca biodegradable 100x120 cm	Paquete (10 Unidades)	1
89	Bolsa plástica blanca biodegradable 50x70 cm	Paquete (10 Unidades)	1
90	Bolsa plástica blanca biodegradable 70x100 cm	Paquete (10 Unidades)	1
91	Bolsa plástica negra biodegradable 100x120 cm	Paquete (10 Unidades)	1
92	Bolsa plástica negra biodegradable 50 x70 cm	Paquete (10 Unidades)	1
93	Bolsa plástica negra biodegradable 70x100 cm	Paquete (10 Unidades)	1
94	Bolsa plástica roja biodegradable 100x120 cm	Paquete (10 Unidades)	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
95	Bolsa plástica roja biodegradable 50 x70 cm	Paquete (10 Unidades)	1
96	Bolsa plástica roja biodegradable 70x100 cm	Paquete (10 Unidades)	1
97	Bolsa plástica Trasparente tipo Extra-jumbo alto (100cm x 120 cm)	Paquete (10 Unidades)	1
98	Bolsa plástica verde biodegradable 100x120 cm	Paquete (10 Unidades)	1
99	Bolsa plástica verde biodegradable 50 x70 cm	Paquete (10 Unidades)	1
100	Bolsa plástica verde biodegradable 70x100 cm	Paquete (10 Unidades)	1
101	Carbón activado en polvo, tamaño de poro microporo hasta (2.0nm)	Kilo	1
102	Cepillo de plástico de 30 cm de cerdas rígidas de PETBastón de madera de 120 cm, incluido • Alta resistencia a químicos de limpieza. Medidas 30 cm x 6 cm x 12 cm	Unidad	1
103	Cloro granulado al 70% con registro sanitario	Kilo	1
104	Desengrasante para superficies con suciedad pesada de alta concentración ecológico, con registro sanitario	Garrafa x 5 litros	1
105	Desinfectante natural que se extrae de la destilación seca de la madera. Está compuesta principalmente por fenol (ácido fénico) y cresol (ácido cresílico). Es un desinfectante muy poderoso, de origen natural, y que se emplea para elaborar diferentes compuestos destinados a la limpieza y desinfección Galón de 3,7851 litros.	Galón de 3,7851 litros	1
106	Detergente en polvo biodegradable	Bolsa por 20 kilos	1
107	Detergente liquido industrial	Garrafax 20 litros	1
108	Escoba recta cerda blanda con palo de madera	Unidad	1
109	Escoba recta cerda dura con palo de madera	Unidad	1
110	Esponjilla doble uso 10 * 9 cm	Paquete x 6	1
111	Guante industrial, talla 10" latex-caucho calibre 35	Par	1
112	Guante industrial, talla 7" latex-caucho calibre 35	Par	1
113	Guante industrial, talla 8" latex-caucho calibre 35	Par	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
114	Guante industrial, talla 9" latex-caucho calibre 35	Par	1
115	Hipoclorito de sodio al 5.25%, con Registro sanitario	Cuñete (5 galones)	1
116	Jabón azul en barra x 300 gr sin fragancia	Caja (25 Unidades)	1
117	Jabón líquido antibacterial para manos con registro sanitario	Cuñete (5 galones)	1
118	Lavaloza líquido	Galón x 3,7851 litros	1
119	Paños de limpieza absorbente antibacterial reutilizables con Tecnología Power pockets	Paquete 80 paños	1
120	Clorox al 90% tabletas de 200 gr	Tarro x 5 unidades	1
121	Sabra abrasiva verde	Paquete x 36	1
122	Soda caustica granulada	Kilo	1
123	Sustrato de pino descontaminado	Bulto 20 Kg	1
124	Toallas de cocina mega absorbentes triple hoja	Paquete de 120 toallas	1
125	Escoba rastrillo con palo diseñada para labores de jardinería. Es ideal para recoger y agrupar hojas, ramas, contaminantes o residuos que puedan caer en el jardín. De 22 dientes con una altura de 38 cm y un ancho de 40 cm.	Unidad	1
126	Trapero tipo 1A con palo Copa 1200 gr	Unidad	1
127	Urea	kilo	1
128	Varsol	Garrafa x 5 galones	1
129	Biopsia	Examen	1
130	Coprológico	Examen	1
131	Coproscópico	Examen	1
132	Cuadro hemático	Examen	1
133	Cultivo y antibiograma	Examen	1
134	Ecocardiograma	Examen	1
135	Ecografía	Examen	1
136	Glucosa en sangre	Examen	1
137	Hemoparásitos	Examen	1
138	Histopatología	Examen	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
139	Minerales en sangre	Examen	1
140	Químicas	Examen	1
141	Radiografía	Examen	1
142	Raspado de piel	Examen	1
143	T4	Examen	1
144	THS	Examen	1
145	Acondicionador de agua Prime, que elimina el cloro, la cloramina y el amoniaco en Agua de acuarios.	Frasco de 100 mL	1
146	Acuarios de vidrio 5 mmx 59 largo x 39 de ancho y 51 de alto	Unidad	1
147	Bacterias benéficas para mejorar la calidad del agua, descomponiendo el exceso de alimentos.	Frasco de 500 ml	1
148	Cupramina que erradica ectoparásitos de peces de agua dulce	Frasco de 250 ml	1
149	Eliminador de amoníaco libre tóxico para usar durante el ciclado del acuario.	Frasco de 500 ml	1
150	Guata o tela de algodón 500 gr	100mts	1
151	Sulfatiazol 36%, verde de malaquita 1.9, nitrofuratadina para peces	10gr	1
152	Metronidazol 70% polvo para peces	5gr	1
153	Sulfato de neomicina 43% para peces	10gr	1
154	Triple 18 fertilizante	Bulto 50 kg	1
155	Cajas Plasticas organizadoras de 25 litros	Unidad	1
156	Kit Análisis Agua Nitritos Nitrato Amoniaco Peces	Unidad	1
157	Mezcla de aldehidos, verde de malaquita y polímeros protectores para el control de endoparásitos de peces de acuario.	Frasco de 100 mL	1
158	Mezcla de bacterias aeróbicas, anaeróbicas y facultativas que facilitan la descomposición de los residuos orgánicos, amoníaco, nitrito y nitrato.	Frasco de 100 mL	1
159	Mezcla de oligoelementos que brindan salud y crecimiento a los peces de agua dulce	Frasco por 250 ml	1
160	Planta acuática lechuga de agua	Unidad	1
161	Planta acuatica loto	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
162	Planta acuáticca Buchon de agua	Unidad	1
163	Polímero antibacteriano contra infecciones internas del pez.	Frasco por 5 gr	1
164	Potenciador del sabor del alimento con aroma natural, para peces "melindrosos"	Frasco por 250 ml	1
165	Producto a base de kanamicina para tratar enfermedades fúngicas y bacterianas de los peces.	Frasco por 5 gr	1
166	Producto con agentes precipitantes y floculantes para eliminar enturbamiento del agua del acuario	Frasco por 500 ml	1
167	Producto que protege la capa de limo. Reduce estrés y toxicidad del amoníaco cuando se manejan o transportan peces	Frasco de 500 ml	1
168	Sal marina de máxima calidad para acuarios de agua dulce. Sal extra blanca de la mina de UPIN	Bulto 15 Kg	1
169	Tampón no fosfato para elevar el Ph y la alcalinidad.	Frasco de 300 gr	1
170	Tampón no fosfato para reducir el Ph.	Frasco de 300 gr	1
171	Bastón liso de bola de colores, mango traslúcido, de 14" de largo. Boya color rojo.	Unidad	1
172	Bebedero manual de 1 litro para pollo	Unidad	1
173	Bebederos para pajaro 130 ml	Unidad	1
174	Bebederos para ratones (Botella plastica con antigoteo) 500ml	Unidad	1
175	Rollo cabuya de fique	Rollo x 200 mts	1
176	Costal de fique	Unidad	1
177	Bolsa negra para golosinas de Terry Ryan, cuenta con una bisagra súper resistente, cinturón ajustable y desmontable, con forro resistente al agua y de facil limpieza, bolsillo de almacenamiento grande y un bolsillo adicional con cremallera. Incluye llavero para el clicker, el silbato o las llaves.	Unidad	1
178	Comedero manual para pollo de engorde cap 9 kilos	Unidad	1
179	Glifosato x 3,7851	Galon	1
180	Jaula en torre de 5 módulos, con capacidad 150 codornices, incluye: comederos en lamina galvanizada, bebederos automáticos en copa o niple, bandejas en lamina galvanizada y estructuras metálicas	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
181	MaxiPaws ultrasónico profesional silbato de entrenamiento.Silbato es ajustable para encontrar la frecuencia perfecta para su perro.acero inoxidable.5,3 cm de longitud, 0,8 cm de diámetro aproximadamente. Correa a juego le permite usar el silbato para que siempre esté a mano.	Unidad	1
182	Boya objetivo con asa no porosa, unida a un mango translúcido para facilitar la conducción de caballos, mamíferos marinos y animales exóticos de un punto a otro.	Unidad	1
183	Aceite vegetal	Frasco x 3000 ml	1
184	Acelga fresca	Kilo	1
185	Ahuyama entera	Kilo	1
186	Ajonjoli	Kilo	1
187	Alevino de cachama	Unidad	1
188	Alimento en polvo que al mezclarse con agua proporciona una nutrición completa y balanceada que puede emplearse como único alimento, como suplemento alimenticio, para aumentar las calorías y elementos nutritivos ingeridos o para mantener una buena alimentación. es nutrición especializada para personas que están perdiendo masa muscular por diversas causas tales como lesiones, cirugías o envejecimiento y no pueden suplir sus necesidades nutricionales.Contiene Almidón hidrolizado de maíz. Aceites vegetales: (aceite de girasol con alto contenido de acido oleico, aceite de soya,aceite de canola), sacarosa, caseinato de calcio. Minerales: (citrato de sodio, fosfato dibásico de potasio, cloruro de magnesio, carbonato de calcio, citrato de potasio, cloruro de potasio, cloruro de sodio, fosfato monobásico de sodio, sulfato de zinc,sulfato ferroso, sulfato de manganeso, sulfato de cobre, cloruro de cromo, molibdato de sodio, yoduro de potasio, selenito de sodio), proteína aislada de soya, fructo-oligosacáridos (FOS), inulina, proteína aislada de leche, saborizante artificial. Vitaminas: (cloruro de colina, ascorbato de sodio, vitamina E, palmitato de ascorbilo, mezcla de tocoferoles concentrados, acetato de vitamina A, niacinamida, pantotenato de calcio,biotina, vitamina D3, cianocobalamina, clorhidrato de piridoxina, clorhidrato de tiamina, acido fólico,riboflavina, filoquinona, beta-caroteno). Puede contener: fosfato tricalcico, sulfato de magnesio.	Tarro 900 gr	1
189	Anis	Kilo	1
190	Apio fresco	Kilo	1
191	Arandano	Kilo	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
192	Arracacha fresca	Kilo	1
193	Arroz blanco	Libra	1
194	Artemia Salina	Lata x 454 gr	1
195	Arveja	Kilo	1
196	Avena en hojuelas	Kilo	1
197	Avena en hojuelas para alimentación animal	Bulto por 40 kilos	1
198	Azúcar blanca	Kilo	1
199	Banano (verde)	Kilo	1
200	Bebida láctea con probioticos	Paquete x 8 botellas de 100 g	1
201	Brócoli	Kilo	1
202	Coliflor	Kilo	1
203	Brevas en almibar	frasco x 500 g	1
204	Berenjena	Kilo	1
205	Calabacin	Kilo	1
206	Repollo	Kilo	1
207	Cacahuate natural	Bulto 20 kg	1
208	Cachama	Kilo	1
209	Camarón de río, vivo	Unidad	1
210	Canela en rollo	Libra	1
211	Cangrejo de río, vivo	Unidad	1
212	Cascarilla de arroz prensada	Paca 40 Kg	1
213	Cereal infantil para hacer papilla, con probióticos, vitaminas y minerales, a base de harina de trigo, avena, cebada, maíz y arroz	Caja por 350 gr	1
214	Cilantro	Kilo	1
215	Ciruela roja nacional	Kilo	1
216	Clavo de olor	Kilo	1
217	Coco de 1 kg	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
218	Menudencias de pollo	Kilo	1
219	Corazón de res	Kilo	1
220	Costilla de cerdo	Kilo	1
221	Costilla de res	Kilo	1
222	Crema de leche	Bolsa 450 ml	1
223	Cuajada	Kilo	1
224	Ensilaje de maíz	Bulto 50 Kg	1
225	Espinaca fresca	Kilo	1
226	Estolones o tallo de pasto de corte Cuba 23	Kilo	1
227	Estolones o tallos pasto de corte King grass	Kilo	1
228	Fibra vegetal compuesta por la cascara de Plántago psyllium	Tarro x 500 g	1
229	Estropajo	Trozo de 35 cm	1
230	Fórmula con hierro para lactantes prematuros y/o lactantes con bajo peso al nacer para ser usada después del alta hospitalaria de 0 a 12 meses de edad. Contiene Leche descremada, maltodextrina, Aceites vegetales: (aceite de soya, aceite de girasol con alto contenido de ácido oleico, aceite de triglicéridos de cadena media, aceite de coco), lactosa, concentrado de proteína de suero de leche, Minerales: (carbonato de calcio, fosfato dibásico de potasio, cloruro de sodio, cloruro de magnesio, sulfato ferroso, cloruro de potasio, sulfato de zinc, sulfato cúprico, sulfato de manganeso, yoduro de potasio, selenato de sodio, fosfato tricálcico), Vitaminas: (ascorbato de sodio, cloruro de colina, palmitato de ascorbilo, m-inositol, vitamina E, niacinamida, mezcla de tocoferoles concentrados, pantotenato de calcio, vitamina B12, palmitato de vitamina A, clorhidrato de tiamina, riboflavina, clorhidrato de piridoxina, beta-caroteno, ácido fólico, vitamina K, biotina, Vitamina D3), ácido araquidónico (AA) proveniente de aceite de Mortierella alpina, ácido docosahexaenoico (DHA) proveniente de aceite de Crypthecodinium cohnii, Nucleótidos: (5'- monofosfato de citidina, 5'-monofosfato de uridina disódica, 5'-monofosfato de guanosina disódica, 5'- monofosfato de adenosina), taurina, L-carnitina. Contiene leche e ingredientes derivados de soya.	Frasco 59 ml	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
231	Fórmula infantil de inicio enriquecida con hierro y probióticos para lactantes. Bífidos BL: Cultivos probióticos activos. Promueven una microbiota saludable a través del estímulo y maduración de las defensas inmunes para ayudar a la prevención de las infecciones intestinales. El consumo regular de una fórmula infantil con Bifidobacterium Lactis vivos también mejora el hábito intestinal, dando como resultado heces más blandas, y además una disminución de la dermatitis del área del pañal.• Opti Pro® 1: Proceso único patentado por Nestlé, con el cual se fraccionan las proteínas para extraer la CGMP (Caseína Glico Macro Péptido) y obtener una proteína de mejor calidad (menor ingesta de proteínas con una mejor asimilación de los aminoácidos), adición mayor de lactoalbúmina (rica en triptófano), lo cual permite un perfil de aminoácidos muy cercano al de la leche materna y menores residuos proteicos en el lumen intestinal, protegiendo al bebé de heces duras y caprinas. Esta composición mejorada de aminoácidos hace que la proteína ingerida sea mejor utilizada, y por tanto que el lactante produzca menos urea que a su vez debe metabolizar en el hígado y excretarlo vía renal en forma de nitrógeno ureico. Es decir, se reduce el estrés metabólico hepático, renal y la sobrecarga renal de solutos, que contiene: LC-PUFAs: Dos ácidos grasos poliinsaturados de cadena larga con una relación 1:1 (DHA/ARA), que además de beneficiar la síntesis del tejido nervioso y el desarrollo de la visión, modulan la respuesta inmune, evitando una sobreestimulación inflamatoria permanente. Inmunonutrientes protectores: Selenio, Nucleótidos, L-arginina,Vitamina A y Zinc,necesarios para una respuesta inmune normal a nivel del intestino.	Tarro 900 gr	
232	forraje fresco, variedad King grass, elefante, Cuba.	Kilo	1
233	Fresa	Kilo	1
234	Fríjol	Kilo	1
235	Frijol verde	Kilo	1
236	Mix de Mariscos	Libra	1
237	Galleta integral con fibra y avena	Paquete 415 gr	1
238	Atun lomos en aceite	Lata x 160 gr	1
239	Pan intengral tajado	Paquete x 500 gr	1
240	Pan para hamburguesas	Paquete x 400 gr	1
241	Garbanzo	Kilo	1
242	Gelatina de sabores	Libra	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
243	Gelatina sin sabor	Libra	1
244	Granadilla	Kilo	1
245	Greda natural	Kilo	1
246	Guama	Kilo	1
247	Guanabana	Kilo	1
248	Guatila	Kilo	1
249	Guayaba pera	Kilo	1
250	Habichuela fresca	Kilo	1
251	Harina de arroz	Bulto x 40 kg	1
252	Harina de carne	Kilo	1
253	Harina de hueso	Kilo	1
254	Harina de maíz	Bulto x 40 kg	1
255	Harina de trigo blanca	Kilo	1
256	Hueso de jibia para aves	Unidad	1
257	Huevos AA	Cubeta X 30 unidades	1
258	Kiwi	Kilo	1
259	Kumis	Litro	1
260	Leche de cabra	Litro	1
261	Leche de almendra	Litro	1
262	Leche de Soya	Kilo	1
263	Leche deslactosada de vaca	Bolsa x 900 ml	1
264	Leche entera de vaca	Bolsa x 900 ml	1
265	Leche en polvo entera	Bolsa x 380 g	1
266	Mermelada sin azúcar	frasco x 250g	1
267	Limón	Kilo	1
268	Leche en polvo deslactosada con hierro y zinc	Bolsa 380 gr	1
269	Lechuga común	Kilo	1
270	Lenteja	Kilo	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
271	Levadura	Kilo	1
272	Limónaria	Kilo	1
273	Maíz amarillo	Bulto x 50 kg	1
274	Mamoncillo	Kilo	1
275	Mandarina dulce	Kilo	1
276	Mango común MADURO	Kilo	1
277	Mantequilla de Mani	Tarro x 500 gr	1
278	Mantequilla tradicional	Libra	1
279	Manzana roja	Kilo	1
280	Maracuyá fruta	Kilo	1
281	Mazorca entera tierna	Bulto x 50 kg	1
282	Melón	Kilo	1
283	Menta	Kilo	1
284	Miel de abejas natural	Tarro x 1000ml	1
285	Mora	Kilo	1
286	Naranja dulce	Kilo	1
287	Palomitas de maíz	Libra	1
288	Panela	Kilo	1
289	Papa blanca	Kilo	1
290	Papaya común	Kilo	1
291	Pasta	Kilo	1
292	Pasto deshidratado en pacas	Paca 12 Kg	1
293	Pasto paletizado de Alfalfa	Bulto x 40 kg	1
294	Pasto prensado en cubos de alfalfa	Bulto x 40 kg	1
295	Patilla	Kilo	1
296	Pepino cohombro	Kilo	1
297	Pera común	Kilo	1
298	Pimentón	Kilo	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
299	Piña dulce	Kilo	1
300	Plátano maduro	Kilo	1
301	Pollo cuadro	Kilo	1
302	Polvo de hornear	Libra	1
303	Raíces chinas	Kilo	1
304	Remolacha	Kilo	1
305	Salvado de trigo	Bulto 20 kg	1
306	Sábila penca	Unidad	1
307	Semilla de Chía	Kilo	1
308	Semillas de girasol	Bulto x 20 kg	1
309	Semillas de plantas medicinales Hinojo, caléndula, Albahaca, orégano /sobres 5 gr	Unidad	1
310	Tomate chonto	Kilo	1
311	Uva Isabela	Bandeja x Libra	1
312	Uvas pasas	Kilo	1
313	Viruta	Bulto 15 Kg	1
314	Yogurt entero de variados sabores	Litro	1
315	Yuca fresca	Kilo	1
316	Zanahoria entera	Bulto x 50 kg	1
317	Zapote	Kilo	1
318	Calostro bovino en polvo	Sobre x 500 g	1
319	Proteína Concentrada de Suero 100% Pura. Porcentaje de proteínas del 80%, por cada 100gramos contiene 80gramos de proteína, con aminoácidos: Glutamina: 17.4Grs; Arginina: 2.6Grs; BCAA: 22,5Grs (incluye Leucina, Isoleucina y Valina). Carbohidratos: 7Grs; Lípidos: 4Grs; Kcal: 384. Sin aditivos, saborizantes o conservantes	kilo	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
320	Fórmula infantil de inicio para bebés de 0 a 6 meses que tiene los beneficios nutricionales de la gama Bífidus BL Proteínas OPTIPRO®, Ácidos grasos DHA (omega 3) y ARA(omega 6), y 13 vitaminas Inmunonutrientes protectores: hierro, zinc y selenio.Suero de leche, Mezcla de aceites vegetales [Oleína de Palma, Aceite de Palmiste, Aceite de Canola bajo en Acido Erúcico, Aceite de Maíz y Antioxidante (Palmitato de Ascorbilo INS 304)], Leche descremada en polvo de vaca, Lactosa, Mezcla de aceites (LCPUFA) [Oleína de Palma, Aceite de pescado, Aceite de Mortierella Alpina y Antioxidantes (Mezcla de Tocoferoles INS 307b y Palmitato de Ascorbilo INS 304)], Citrato de Calcio, Suero dulce de leche desmineralizado, Premix de Minerales [Sulfato Ferroso, Sulfato de Zinc, Sulfato de Cobre y Selenato de Sodio], Cloruro de Potasio, Vitaminas y Minerales [Vitamina C (Ascorbato de Sodio), Taurina, Inositol, Vitamina E (Acetato de DL-Alfa Tocoferilo), Niacina (Vitamina B3), Pantotenato de Calcio (Vitamina B5), Vitamina B1 (Mononitrato de Tiamina), Vitamina A (Acetato de Retinol), Vitamina B6 (Clorhidrato de Piridoxina), Sulfato de Manganeso, Vitamina B2 (Riboflavina), Yoduro de Potasio, Acido Fólico (Folacina), Vitamina K1 (Filoquinona), D-Biotina (Vitamina B7), Vitamina D3 (Colecalciferol) y Vitamina B12 (Cianocobalamina)], Oligosacáridos (2'FL) (0,2%), Emulsificante [Lecitina de Soya], Cloruro de Magnesio, L-Fenilalanina, Probióticos [Bifidobacterium lactis (1x106 UFC/g)], Cloruro de Calcio, Nucleotidos [Citidina, Uridina, Adenosina y Guanosina], L-Histidina y L-Carnitina. CONTIENE LECHE, CONTIENE LACTOSA, CONTIENE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PESCADO.Producto elaborado a base de leche de vaca.	Tarro x 900 g	1
321	Fórmula infantil láctea con hierro, en polvo. Contiene ácidos grasos de cadena larga, DHA (ácido docosahexaenoico) y ARA (ácido araquidónico), científicamente diseñada y clínicamente probada que favorece un óptimo desarrollo mental y visual para bebés de 0 a 6 meses. Contiene lactosa, concentrada de proteína de suero de leche, leche descremada, aceite de palma, aceite de coco, aceite de soya, aceite vegetal alto en ácido oleico (girasol), lecitina de soya (emulsificante), ácido araquidónico (ARA) y ácido docosahexaenoico (DHA) de aceites de células unicelulares, carbonato de calcio, citrato de potasio, sólidos de jarabe de maíz, cloruro de calcio, cloruro de colina, ascorbato de sodio, fosfato de calcio, cloruro de magnesio, sultafo ferroso, taurina, acetato de DL alfa tocoferol, palmitato de vitamina A, palmitato de ascorbilo (antioxidante), niacinamida, sulfato de zinc, histidina 5 monofosfato, ácido ascórbico, colecalciferol, adenosina 5 monofosfato, guanosina 5 monofosfato disódico, uridén 5 monofosfato disódico, pantotenato de calcio, fitonadiona, cianocobalamina, sulfato	Tarro 375 gr	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	cúprico, riboflavina, clorhidrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, yoduro de sodio, sulfato de manganeso, ácido fólico, biotina.		
322	Alevinos de cachama de 4 cm	Unidad	1
323	Caracol manzana de acuario, vivo	Unidad	1
324	Codornices vivas para postura	Unidad	1
325	Cuyes hembras de 2 meses raza productora de carne	Unidad	1
326	Cuyes machos de 2 meses raza productora de carne	Unidad	1
327	Grillos hembras vivos en fase adulta para reproducción	Unidad	1
328	Grillos machos vivos en fase adulta para reproducción	Unidad	1
329	Lombriz roja californiana	Kilo	1
330	Mojarra viva de 120 a 150 gr	Unidad	1
331	Mojarra viva de 20 a 50 gr	Unidad	1
332	Mojarra viva de 50 a 90 gr	Unidad	1
333	Mojarra viva de 90 a 120 gr	Unidad	1
334	Peces guppy hembra	Unidad	1
335	Peces guppy machos	Unidad	1
336	Pericos australianos vivos adultos de 35 g	Unidad	1
337	Pollitos de engorde de 1 dia	Unidad	1
338	Tenebrios vivos en fase larvaria para reproducción	Unidad	1
339	Zopobas vivas en fase larvaria para reproducción	Unidad	1
340	Patos juveniles para produccion	Unidad	1
341	Conejos hembras de 2 meses raza nueva zelanda para reproducción	Unidad	1
342	Conejos machos de 2 meses raza nueva zelanda para reproducción	Unidad	1
343	Alimento granulado para peces color rojo , que aumenta la coloración y proporciona una alimentación completa para peces de agua dulce como discos, bailarinas y escalares.	Tarro 375gr	1
344	Alimento para aves ornamentales (semillas)	Bulto X 20 Kg	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
345	Bloque nutricional proteína sobrepasante para todas las etapas de la vida. - suplemento para verano.	Caja 25 Kg	1
346	Carbonato de Magnesio	Kilo	1
347	Comida húmeda para pacientes en cuidados intensivos	Lata 156 gr	1
348	Concentrado cachama 38%	Bulto 40 Kg	1
349	Concentrado cachama 45%	Bulto 40 Kg	1
350	Concentrado para gato super premium (carne y pollo)	Paquete x 8 kilos	1
351	Concentrado pollo iniciacion	Bulto 40 Kg	1
352	Concentrado pollo levante	Bulto 40 Kg	1
353	Lactoreemplazador Complemento protéico energético de alto valor biológico, para lograr y mantener un buen desarrollo y una excelente condición corporal en los felinos. Específicamente indicado en el manejo del "stress del destete"	Tarro x 100 g	1
354	Leche en polvo para mascotas sustituto lácteo diseñado específicamente para perros y gatos con composición de Proteína bruta 25%, grasa bruta 25%, fibra bruta 0,1%, ceniza bruta 8,5%, lisina 19 g/kg, metionina 12 g/kg, taurina 1g/kg, calcio 12 g/kg, fósforo 7,2 g/kg.	Tarro x 500 g	1
355	Leche en polvo para reconstituir sustituto lácteo compuesto exclusivamente con proteína láctea, enriquecido con vitaminas y minerales para un desarrollo más saludable en potros con una composicion de Proteína Cruda 24.0 %, Grasa 12.0 % mín, Ceniza 7.40 % máx, Fibra 0.01 % máx, Humedad 3.50 % máx, Lactosa 45.0%	Bolsa x 1 kg	1
356	Suplemento con fosfato bicálcico, calcio, fósforo, Vit D3, Vit A, Vit B1, Vit B2, Vit B6, Nicotinamida, Vit B12	Frasco 500 ml	1
357	Suplemento de minerales traza sin sodio para reponer minerales necesarios para la salud y crecimiento de los peces de agua dulce	Frasco por 500 ml	1
358	Suplemento integral de vitaminas, aminoácidos y oligoelementos desarrollados para satisfacer los requerimientos nutricionales de los peces ornamentales de agua dulce	Frasco por 250 ml	1

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
359	Suplemento nutricional en emulsión para perros, hecho 100% a base de elementos naturales que evitan la caída del pelo. Contiene Aceite de soja de semilla de lino orgánico, aceite de pescado, aceite de germen de trigo, carne de sabor, lectina, pyrodoxine clorhidrato, estearato de zinc, DL alfa tocoferol acetato, inositol, biotina, vitaminas A y D del suplemento, extracto de romero. Palatable	Frasco por 473 ml	1

5-DESCRIPCION LUGAR DE EJECUCCION, VALOR Y FORMA DE PAGO:

5.1-TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución será de **UN (1) MES** contados a partir de la firma del Acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; EL LUGAR de ejecución del presente contrato será en Villavicencio – Departamento del Meta.

5.2- VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($ 39.858.000) Monto agotable -** incluido impuestos, tasas, retenciones y gastos en los que incurra el contratista en la ejecución del objeto. Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio.

5.3- FORMA DE PAGO: El Instituto de Turismo del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato de la siguiente manera: **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a las entregas realizadas por monto agotable del valor del contrato, pagaderos previo informe de actividades, factura o cuenta de cobro, certificado del supervisor, acreditación de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y demás requeridos por la entidad.

PARAGRAFO: El Instituto de Turismo del Meta se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.

6- RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
626	13/06/2025	203350220000202308	**$39.858.000**	**$39.858.000**
TOTALES			**$39.858.000**	**$39.858.000**

7- ANALISIS Y SOPORTE DEL VALOR:

Para determinar el valor del contrato se tienen en cuenta las siguientes variables:

7.1- ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO: El Valor estimado del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($ 39.858.000)**

7.2 ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

7.3 ESTUDIO DE MERCADO:

De acuerdo con la solicitud del ITM, se obtuvo cotización por parte de TRES (3) empresas, las cuales se listan a continuación y cuyo detalle se encuentra en el anexo del estudio de mercado:

No	EMPRESA	DIRECCIÓN - TELÉFONO – CORREO ELECTRONICO
1	SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS SAS	Correo: consultoriaysuministroszeus@gmail.com Dirección: calle 3 B 22 110 Loc 2 Barrio Aguas Claras alborada Celular:3154514365
2	JUAN MANUEL PIÑEROS MEDINA – SUMINISTROS AGROMARKET	Correo: suministrosagromarket@outlook.com Dirección: carrera 46 32 143 - Azotea Celular: 3183378838
3	AGROSUMINISTROS DEL META SAS	Correo: agrosuministrosdelmeta@gmail.com Dirección: calle 35 27 98 San Isidro Celular: 3115861530

Una vez revisada la Información cotizada se pudo determinar el VALOR PROMEDIO por cada ítem para el presente proceso de selección de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO
1	Peces para el plan de colección: Escalares adultos (Pterophillum Escalar) 8 cm etapa juvenil.	Unidad	1	$ 135.250

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO
2	Peces para el plan de colección: Pez Oscar (Astronotus ocellatus)	Unidad	1	$ 129.150
3	Peces para el plan de colección: Agujon (Boulengerella maculata)	Unidad	1	$ 143.600
4	Peces para el plan de colección: Falso Disco (Herus severus)	Unidad	1	$ 196.200
5	Peces para el plan de colección: Bagre (Pseudoplastytoma orinocoence)	Unidad	1	$ 78.650
6	Peces para el Plan de colección: Jurupari (Satanoperca mapiritensis)	Unidad	1	$ 170.550
7	Peces para el plan de colección: Yamu (Brycon amazonicus)	Unidad	1	$ 130.150
8	Peces para el plan de colección: Cachama Albina (Piaractus brachypomus)	Unidad	1	$ 160.400
9	Peces para el plan de colección: Corydoras sp	Unidad	1	$ 190.050
10	Peces para el plan de colección: Caribe (Pugocentrus cariba) etapa juvenil superior 4cm	Unidad	1	$ 46.850
11	Peces para el plan de colección: Otocinclo (Nannoptopama spectabile etapa juvenil superior 5cm	Unidad	1	$ 2.550
12	Peces para el plan de colección: Raya común (Potamotrygon orbignyi), hembras etapa juvenil superior 5cm	Unidad	1	$ 124.150
13	Peces para el plan de colección: Raya motoro (Potamotrygon motoro), Hembra etapa juvenil superior 4cm	Unidad	1	$ 452.700
14	Peces para el plan de colección: Sopoaras Juveniles Semaprochilodus kneri -etapa juvenil 5cm	Unidad	1	$ 47.500
15	Peces para el plan de colección: Abramites (Abramites hypselonatus) - etapa juvenil superior 15 cm	Unidad	1	$ 17.450
16	Peces para el plan de colección: Arari coli rojo (Chalceus epakros) -etapa juvenil superior 5 cm	Unidad	1	$ 17.250
17	Peces para el plan de colección: Bocachico (Prochilodus mariea) -etapa juvenil superior 15 cm	Unidad	1	$ 1.400
18	Peces para el plan de colección: Bocon zebrina (Crenicichla zebrina)- etapa juvenil superior 10 cm	Unidad	1	$ 611.600

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO
19	Peces para el plan de colección: Escalares adultos(Pterophillum altum) 8 cm etapa juvenil.	Unidad	1	$ 136.300
20	Peces para el plan de colección: Falso escalar (Mesonauta insignis) etapa juvenil superior 4cm	Unidad	1	$ 15.550
21	Peces para el plan de colección: Hemiodo de punto (Hemiodos unimaculatus) -etapa juvenil superior 4cm	Unidad	1	$ 9.500
22	Peces para el plan de colección: Juan Viejo Cola rayada(Geophagus winemilleri) -etapa juvenil superior 3cm	Unidad	1	$ 24.750
23	Peces para el plan de colección: Leporinos tres puntos(Leporinus boehlkei) etapa juvenil superior 4 cm	Unidad	1	$ 13.700
24	Peces para el plan de colección: Lisa comun (Laemoyita taeniata) etapa juvenil superior 5cm	Unidad	1	$ 13.600
25	Peces para el plan de colección: Nicuro (Pimelodus blochii)-etapa juvenil superior 17 cm	Unidad	1	$ 47.850
26	Peces para el plan de colección: Palometa (Mylossoma duriventre) etapa juvenil superior 4cm	Unidad	1	$ 15.750
27	Peces para el plan de colección: Pavon (Cichla orinocensis), superior 15 cm -etapa juvenil	Unidad	1	$ 106.650
28	Peces para el plan de colección: Pez Fantasma negro (Apteronatus albifrons), 15cm-etapa juvenil superior 3,5 cm	Unidad	1	$ 31.970
29	Peces para el plan de colección: Pez lapiz rayado (Anostomus anostomus) -etapa juvenil superior 3,5 cm	Unidad	1	$ 15.850
30	Peces para el plan de colección: Strigata (Thracocharax stellatus)-etapa juvenil superior 4cm	Unidad	1	$ 6.010
31	Peces para el plan de colección: Tigrito (Pimelodus blochii), superior 10cm -etapa juvenil	Unidad	1	$ 17.400
32	Pie de cria de caracol manzana Adultos	Unidad	1	$ 69.260
33	Barbera de afeitar con mano de pasta, en acero inoxidable, resistente, que permite el cambio de cuchillas.	Unidad	1	$ 39.070
34	Biberón para gato y perros x 50 ml	Unidad	1	$ 12.760
35	Biberón para terneros x 2 litros	Unidad	1	$ 48.080
36	Bombillo infrarrojo de calefacción, luz blanca	Unidad	1	$ 53.305

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO
37	Calefactor de ambiente 1500 watts	Unidad	1	$ 331.800
38	Cepillo corporal para caballo, con cerdas suaves, agarre de goma o de madera.	Unidad	1	$ 95.000
39	Chupo en silicona ideal para el flujo adecuado de flujo de leche y líquidos similares. Set x 3 Unidades.	Set x 3 Unidades	1	$ 32.700
40	Clicker de entrenamiento 2 en 1: botón simple con un sonido de clic y silbato incorporado, con banda elástica para la muñeca.	Unidad	1	$ 39.767
41	Dispensador spray botella de 1 lt	Unidad	1	$ 31.150
42	Escáner lector de microchip de 10 a 15 dígitos recargable vía USB	Unidad	1	$ 1.148.000
43	Fruto del arbol del totumo. Hueco. Tamaño grande	Unidad	1	$ 18.680
44	Guacal Para Mascotas Plástico 52.1cm ancho x 81.2cm largo x 60.9cm alto	Unidad	1	$ 1.050.000
45	Guacal Para Mascotas Plástico 62cm ancho x 40cm largo x 38cm alto	Unidad	1	$ 450.000
46	Guacal Para Mascotas Plástico 35cm ancho x 50 cm largo x 33cm alto	Unidad	1	$ 200.000
47	KONG AirDog Squeaker Bone para perros que incluye pelota de tenis y chirriador, elaborado en material no abrasivo. Tamaño: (23,50 x 11,43 x 6,35 cm)	Unidad	1	$ 120.000
48	Lazo de algodón, Calibre de 1/2.	Metro	1	$ 5.650
49	Manta de calor termica Reptiles medidas: 15cm ancho x 28cm largo.	Unidad	1	$ 166.250
50	Microchip para implantación subcutánea en animales silvestres y de compañía, que cumpla con los estándares ISO, con jeringa de aplicación de aguja calibre 12, en envase estéril, aprobado por ICA (Comité Internacional de Registro Animal), con código de identificación único de base de datos internacional.	Caja por 25 Unidades	1	$ 877.650
51	Sulfatiazol (69%) Ingredientes inactivos: excipientes (31%) para peces	Tarro 10gr	1	$ 71.790
52	Tetero para bebe 9 onzas	Unidad	1	$ 18.470
53	Tetero para cachorro, punta de caucho de 120 ml	Unidad	1	$ 27.690

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO
54	Cuchara medidora digital con pantalla LCD, dosificadora de de 0.1 a 300 gr. Funcionamiento con pilas AAA.	Unidad	1	$ 62.560
55	Cuchillos en acero inoxidable, hoja de 27,3 cm 6 pulgadas, con mango plástico	Unidad	1	$ 54.450
56	Cuchillos en acero inoxidable, hoja de 38,7cm 11 pulgadas con mango plástico	Unidad	1	$ 80.500
57	Licuadora 3 aspas, potencia nominal a 1100W; potencia a pico de 1500W, material del vaso en vidrio resistente a ingredientes hirviendo, acople metálico, capacidad 1.75L. Motor reversible.	Unidad	1	$ 1.193.950
58	Pacora de mango plástico y hoja inoxidable de 14 pulgadas	Unidad	1	$ 157.150
59	Peinilla machete en acero 20"	Unidad	1	$ 35.950
60	Piedra para afilar cuchillos rectangular 15 cm	Unidad	1	$ 24.250
61	Recarga pipeta de gas	100 lb	1	$ 356.490
62	Recarga pipeta de gas	40 lb	1	$ 148.750
63	Recipiente plástico hermético 250 ml con tapa-Alimentos, apto para microondas	Unidad	1	$ 19.000
64	Recipiente plástico hermético 500 ml con tapa-alimentos apto para microondas	Unidad	1	$ 32.100
65	Recipiente plástico hermético 1000 ml con tapa-alimentos apto para microondas	Unidad	1	$ 39.700
66	Tabla picado-blanca 50cm x50 cm x 10cm de grosor	Unidad	1	$ 984.350
67	Tabla de picado blanca de polietileno grado alimenticio, resistente a la elongación, material de PE de baja densidad 50cm x 30cm x 1,5 cm de grosor.	Unidad	1	$ 88.270
68	Tabla de picado roja de polietileno grado alimenticio, resistente a la elongación, material de PE de baja densidad 50cm x 30cm x 1,5 cm de grosor	Unidad	1	$ 88.790
69	Tabla de picado verde de polietileno grado alimenticio, resistente a la elongación, material de PE de baja densidad 50cm x 30cm x 1,5 cm de grosor	Unidad	1	$ 87.050
70	Termo 1 lts plástico conservación libre de BPA, cuerpo exterior 100% de material reciclado.	Unidad	1	$ 70.000

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO
71	Termo 2 lts plástico conservación libre de BPA, cuerpo exterior 100% de material reciclado.	Unidad	1	$ 105.000
72	Termo Bomba, cuerpo en acero inoxidable de 1,9 litros hermético y térmico para mantener y conservar la temperatura, con manija y pared doble de aislamiento.	Unidad	1	$ 135.000
73	Vasos medidores graduado de 100ml plástico transparente	Unidad	1	$ 9.770
74	Vasos medidores graduado de 250ml plástico transparente	Unidad	1	$ 13.850
75	Vasos medidores graduado de 50ml plástico transparente	Unidad	1	$ 5.700
76	Abono de calcio y fosforo	Kilo	1	$ 41.690
77	Abono orgánico	Tonelada	1	$ 686.150
78	Alcohol glicerinado al 70% concentración con registro sanitario	Garrafa x 5 galones	1	$ 117.750
79	Amonio cuaternario sin fragancia de septima generación con registro sanitario	Garrafa x 5 galones	1	$ 156.800
80	Azufre	kilo	1	$ 6.750
81	Balde plástico con tapa ajustable de 10 litros. Medidas: Largo (27 cm) Ancho (27 cm) Alto (29.5 cm)	Unidad	1	$ 31.760
82	Balde plástico con tapa ajustable de 2 litros de 20 cm y diametro de 15 cm	Unidad	1	$ 18.000
83	Tanque de 30 litros con tapa. Medidas: Alto (43 cm) Ancho (40.5 cm) Largo (45 cm).	Unidad	1	$ 65.000
84	Balde plástico con tapa ajustable de 5 litros. Medidas: Largo (22 cm) Ancho (22 cm) Alto (24 cm)	Unidad	1	$ 23.750
85	Balde plástico con tapa ajustable de 20 litros. Medidas: Largo (30.5 cm) Ancho (30.5 cm) Alto (40.5 cm)	Unidad	1	$ 85.000
86	Platón plástico para uso doméstico, con capacidad de 1 litro. Forma cónica	Unidad	1	$ 8.050
87	Bicarbonato de sodio	Kilo	1	$ 11.000
88	Bolsa plástica blanca biodegradable 100x120 cm	Paquete (10 Unidades)	1	$ 21.250

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO
89	Bolsa plástica blanca biodegradable 50x70 cm	Paquete (10 Unidades)	1	$ 5.370
90	Bolsa plástica blanca biodegradable 70x100 cm	Paquete (10 Unidades)	1	$ 14.590
91	Bolsa plástica negra biodegradable 100x120 cm	Paquete (10 Unidades)	1	$ 18.500
92	Bolsa plástica negra biodegradable 50 x70 cm	Paquete (10 Unidades)	1	$ 4.050
93	Bolsa plástica negra biodegradable 70x100 cm	Paquete (10 Unidades)	1	$ 11.960
94	Bolsa plástica roja biodegradable 100x120 cm	Paquete (10 Unidades)	1	$ 21.180
95	Bolsa plástica roja biodegradable 50 x70 cm	Paquete (10 Unidades)	1	$ 5.450
96	Bolsa plástica roja biodegradable 70x100 cm	Paquete (10 Unidades)	1	$ 14.590
97	Bolsa plástica Trasparente tipo Extra-jumbo alto (100cm x 120 cm)	Paquete (10 Unidades)	1	$ 7.980
98	Bolsa plástica verde biodegradable 100x120 cm	Paquete (10 Unidades)	1	$ 21.250
99	Bolsa plástica verde biodegradable 50 x70 cm	Paquete (10 Unidades)	1	$ 5.370
100	Bolsa plástica verde biodegradable 70x100 cm	Paquete (10 Unidades)	1	$ 14.650
101	Carbón activado en polvo, tamaño de poro microporo hasta (2.0nm)	Kilo	1	$ 25.090
102	Cepillo de plástico de 30 cm de cerdas rígidas de PETBastón de madera de 120 cm, incluido • Alta resistencia a químicos de limpieza. Medidas 30 cm x 6 cm x 12 cm	Unidad	1	$ 10.350
103	Cloro granulado al 70% con registro sanitario	Kilo	1	$ 31.650
104	Desengrasante para superficies con suciedad pesada de alta concentración ecológico, con registro sanitario	Garrafa x 5 litros	1	$ 119.150

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO
105	Desinfectante natural que se extrae de la destilación seca de la madera. Está compuesta principalmente por fenol (ácido fénico) y cresol (ácido cresílico). Es un desinfectante muy poderoso, de origen natural, y que se emplea para elaborar diferentes compuestos destinados a la limpieza y desinfección Galón de 3,7851 litros.	Galón de 3,7851 litros	1	$ 65.850
106	Detergente en polvo biodegradable	Bolsa por 20 kilos	1	$ 171.050
107	Detergente liquido industrial	Garrafax 20 litros	1	$ 118.860
108	Escoba recta cerda blanda con palo de madera	Unidad	1	$ 13.600
109	Escoba recta cerda dura con palo de madera	Unidad	1	$ 12.700
110	Esponjilla doble uso 10 * 9 cm	Paquete x 6	1	$ 6.750
111	Guante industrial, talla 10" latex-caucho calibre 35	Par	1	$ 9.500
112	Guante industrial, talla 7" latex-caucho calibre 35	Par	1	$ 9.500
113	Guante industrial, talla 8" latex-caucho calibre 35	Par	1	$ 9.500
114	Guante industrial, talla 9" latex-caucho calibre 35	Par	1	$ 9.500
115	Hipoclorito de sodio al 5.25%, con Registro sanitario	Cuñete (5 galones)	1	$ 107.650
116	Jabón azul en barra x 300 gr sin fragancia	Caja (25 Unidades)	1	$ 109.750
117	Jabón líquido antibacterial para manos con registro sanitario	Cuñete (5 galones)	1	$ 126.650
118	Lavaloza líquido	Galón x 3,7851 litros	1	$ 41.650
119	Paños de limpieza absorbente antibacterial reutilizables con Tecnología Power pockets	Paquete 80 paños	1	$ 75.770
120	Clorox al 90% tabletas de 200 gr	Tarro x 5 unidades	1	$ 41.970
121	Sabra abrasiva verde	Paquete x 36	1	$ 20.550
122	Soda caustica granulada	Kilo	1	$ 29.920
123	Sustrato de pino descontaminado	Bulto 20 Kg	1	$ 47.550

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO
124	Toallas de cocina mega absorbentes triple hoja	Paquete de 120 toallas	1	$ 16.690
125	Escoba rastrillo con palo diseñada para labores de jardinería. Es ideal para recoger y agrupar hojas, ramas, contaminantes o residuos que puedan caer en el jardín. De 22 dientes con una altura de 38 cm y un ancho de 40 cm.	Unidad	1	$ 46.468
126	Trapero tipo 1A con palo Copa 1200 gr	Unidad	1	$ 21.000
127	Urea	kilo	1	$ 6.780
128	Varsol	Garrafa x 5 galones	1	$ 271.750
129	Biopsia	Examen	1	$ 276.180
130	Coprológico	Examen	1	$ 67.490
131	Coproscópico	Examen	1	$ 65.960
132	Cuadro hemático	Examen	1	$ 71.750
133	Cultivo y antibiograma	Examen	1	$ 226.180
134	Ecocardiograma	Examen	1	$ 180.460
135	Ecografía	Examen	1	$ 208.500
136	Glucosa en sangre	Examen	1	$ 9.850
137	Hemoparásitos	Examen	1	$ 63.360
138	Histopatología	Examen	1	$ 300.150
139	Minerales en sangre	Examen	1	$ 276.750
140	Químicas	Examen	1	$ 57.800
141	Radiografía	Examen	1	$ 186.850
142	Raspado de piel	Examen	1	$ 68.890
143	T4	Examen	1	$ 162.060
144	THS	Examen	1	$ 161.550
145	Acondicionador de agua Prime, que elimina el cloro, la cloramina y el amoniaco en Agua de acuarios.	Frasco de 100 mL	1	$ 50.200
146	Acuarios de vidrio 5 mmx 59 largo x 39 de ancho y 51 de alto	Unidad	1	$ 348.050

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO
147	Bacterias benéficas para mejorar la calidad del agua, descomponiendo el exceso de alimentos.	Frasco de 500 ml	1	$ 235.000
148	Cupramina que erradica ectoparásitos de peces de agua dulce	Frasco de 250 ml	1	$ 200.000
149	Eliminador de amoníaco libre tóxico para usar durante el ciclado del acuario.	Frasco de 500 ml	1	$ 175.690
150	Guata o tela de algodón 500 gr	100mts	1	$ 1.170.450
151	Sulfatiazol 36%, verde de malaquita 1.9, nitrofuratadina para peces	10gr	1	$ 98.000
152	Metronidazol 70% polvo para peces	5gr	1	$ 97.000
153	Sulfato de neomicina 43% para peces	10gr	1	$ 97.000
154	Triple 18 fertilizante	Bulto 50 kg	1	$ 250.000
155	Cajas Plasticas organizadoras de 25 litros	Unidad	1	$ 54.480
156	Kit Análisis Agua Nitritos Nitrato Amoniaco Peces	Unidad	1	$ 402.780
157	Mezcla de aldehidos, verde de malaquita y polímeros protectores para el control de endoparásitos de peces de acuario.	Frasco de 100 mL	1	$ 83.200
158	Mezcla de bacterias aeróbicas, anaeróbicas y facultativas que facilitan la descomposición de los residuos orgánicos, amoníaco, nitrito y nitrato.	Frasco de 100 mL	1	$ 58.400
159	Mezcla de oligoelementos que brindan salud y crecimiento a los peces de agua dulce	Frasco por 250 ml	1	$ 103.450
160	Planta acuática lechuga de agua	Unidad	1	$ 29.590
161	Planta acuatica loto	Unidad	1	$ 10.490
162	Planta acuáticca Buchon de agua	Unidad	1	$ 42.680
163	Polímero antibacteriano contra infecciones internas del pez.	Frasco por 5 gr	1	$ 93.700
164	Potenciador del sabor del alimento con aroma natural, para peces "melindrosos"	Frasco por 250 ml	1	$ 92.950
165	Producto a base de kanamicina para tratar enfermedades fúngicas y bacterianas de los peces.	Frasco por 5 gr	1	$ 92.569
166	Producto con agentes precipitantes y floculantes para eliminar enturbamiento del agua del acuario	Frasco por 500 ml	1	$ 173.270

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO
167	Producto que protege la capa de limo. Reduce estrés y toxicidad del amoníaco cuando se manejan o transportan peces	Frasco de 500 ml	1	$ 180.000
168	Sal marina de máxima calidad para acuarios de agua dulce. Sal extra blanca de la mina de UPIN	Bulto 15 Kg	1	$ 28.290
169	Tampón no fosfato para elevar el Ph y la alcalinidad.	Frasco de 300 gr	1	$ 99.500
170	Tampón no fosfato para reducir el Ph.	Frasco de 300 gr	1	$ 103.000
171	Bastón liso de bola de colores, mango traslúcido, de 14" de largo. Boya color rojo.	Unidad	1	$ 261.700
172	Bebedero manual de 1 litro para pollo	Unidad	1	$ 28.082
173	Bebederos para pajaro 130 ml	Unidad	1	$ 38.301
174	Bebederos para ratones (Botella plastica con antigoteo) 500ml	Unidad	1	$ 55.660
175	Rollo cabuya de fique	Rollo x 200 mts	1	$ 60.150
176	Costal de fique	Unidad	1	$ 26.950
177	Bolsa negra para golosinas de Terry Ryan, cuenta con una bisagra súper resistente, cinturón ajustable y desmontable, con forro resistente al agua y de facil limpieza, bolsillo de almacenamiento grande y un bolsillo adicional con cremallera. Incluye llavero para el clicker, el silbato o las llaves.	Unidad	1	$ 224.630
178	Comedero manual para pollo de engorde cap 9 kilos	Unidad	1	$ 36.750
179	Glifosato x 3,7851	Galon	1	$ 239.230
180	Jaula en torre de 5 módulos, con capacidad 150 codornices, incluye: comederos en lamina galvanizada, bebederos automáticos en copa o niple, bandejas en lamina galvanizada y estructuras metálicas	Unidad	1	$ 1.393.900
181	MaxiPaws ultrasónico profesional silbato de entrenamiento.Silbato es ajustable para encontrar la frecuencia perfecta para su perro.acero inoxidable.5,3 cm de longitud, 0,8 cm de diámetro aproximadamente. Correa a juego le permite usar el silbato para que siempre esté a mano.	Unidad	1	$ 112.974

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO
182	Boya objetivo con asa no porosa, unida a un mango translúcido para facilitar la conducción de caballos, mamíferos marinos y animales exóticos de un punto a otro.	Unidad	1	$ 221.485
183	Aceite vegetal	Frasco x 3000 ml	1	$ 35.000
184	Acelga fresca	Kilo	1	$ 7.560
185	Ahuyama entera	Kilo	1	$ 4.850
186	Ajonjoli	Kilo	1	$ 72.570
187	Alevino de cachama	Unidad	1	$ 1.450
188	Alimento en polvo que al mezclarse con agua proporciona una nutrición completa y balanceada que puede emplearse como único alimento, como suplemento alimenticio, para aumentar las calorías y elementos nutritivos ingeridos o para mantener una buena alimentación. es nutrición especializada para personas que están perdiendo masa muscular por diversas causas tales como lesiones, cirugías o envejecimiento y no pueden suplir sus necesidades nutricionales.Contiene Almidón hidrolizado de maíz. Aceites vegetales: (aceite de girasol con alto contenido de acido oleico, aceite de soya,aceite de canola), sacarosa, caseinato de calcio. Minerales: (citrato de sodio, fosfato dibásico de potasio, cloruro de magnesio, carbonato de calcio, citrato de potasio, cloruro de potasio, cloruro de sodio, fosfato monobásico de sodio, sulfato de zinc,sulfato ferroso, sulfato de manganeso, sulfato de cobre, cloruro de cromo, molibdato de sodio, yoduro de potasio, selenito de sodio), proteína aislada de soya, fructo-oligosacáridos (FOS), inulina, proteína aislada de leche, saborizante artificial. Vitaminas: (cloruro de colina, ascorbato de sodio, vitamina E, palmitato de ascorbilo, mezcla de tocoferoles concentrados, acetato de vitamina A, niacinamida, pantotenato de calcio,biotina, vitamina D3, cianocobalamina, clorhidrato de piridoxina, clorhidrato de tiamina, ácido fólico,riboflavina, filoquinona, beta-caroteno). Puede contener: fosfato tricalcico, sulfato de magnesio.	Tarro 900 gr	1	$ 208.550
189	Anis	Kilo	1	$ 147.860
190	Apio fresco	Kilo	1	$ 7.850

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO
191	Arandano	Kilo	1	$ 77.550
192	Arracacha fresca	Kilo	1	$ 9.280
193	Arroz blanco	Libra	1	$ 3.800
194	Artemia Salina	Lata x 454 gr	1	$ 520.000
195	Arveja	Kilo	1	$ 9.260
196	Avena en hojuelas	Kilo	1	$ 8.650
197	Avena en hojuelas para alimentación animal	Bulto por 40 kilos	1	$ 123.880
198	Azúcar blanca	Kilo	1	$ 6.500
199	Banano (verde)	Kilo	1	$ 7.700
200	Bebida láctea con probioticos	Paquete x 8 botellas de 100 g	1	$ 36.350
201	Brócoli	Kilo	1	$ 22.300
202	Coliflor	Kilo	1	$ 17.197
203	Brevas en almibar	frasco x 500 g	1	$ 22.260
204	Berenjena	Kilo	1	$ 10.260
205	Calabacin	Kilo	1	$ 9.450
206	Repollo	Kilo	1	$ 9.700
207	Cacahuate natural	Bulto 20 kg	1	$ 442.490
208	Cachama	Kilo	1	$ 26.950
209	Camarón de río, vivo	Unidad	1	$ 6.550
210	Canela en rollo	Libra	1	$ 95.000
211	Cangrejo de río, vivo	Unidad	1	$ 5.850
212	Cascarilla de arroz prensada	Paca 40 Kg	1	$ 35.970
213	Cereal infantil para hacer papilla, con probióticos, vitaminas y minerales, a base de harina de trigo, avena, cebada, maíz y arroz	Caja por 350 gr	1	$ 28.700
214	Cilantro	Kilo	1	$ 28.500
215	Ciruela roja nacional	Kilo	1	$ 15.000

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO
216	Clavo de olor	Kilo	1	$ 155.590
217	Coco de 1 kg	Unidad	1	$ 11.090
218	Menudencias de pollo	Kilo	1	$ 11.300
219	Corazón de res	Kilo	1	$ 29.250
220	Costilla de cerdo	Kilo	1	$ 28.000
221	Costilla de res	Kilo	1	$ 29.050
222	Crema de leche	Bolsa 450 ml	1	$ 14.960
223	Cuajada	Kilo	1	$ 32.790
224	Ensilaje de maíz	Bulto 50 Kg	1	$ 44.150
225	Espinaca fresca	Kilo	1	$ 9.250
226	Estolones o tallo de pasto de corte Cuba 23	Kilo	1	$ 10.900
227	Estolones o tallos pasto de corte King grass	Kilo	1	$ 10.650
228	Fibra vegetal compuesta por la cascara de Plántago psyllium	Tarro x 500 g	1	$ 103.560
229	Estropajo	Trozo de 35 cm	1	$ 30.680

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO
230	Fórmula con hierro para lactantes prematuros y/o lactantes con bajo peso al nacer para ser usada después del alta hospitalaria de 0 a 12 meses de edad. Contiene Leche descremada, maltodextrina, Aceites vegetales: (aceite de soya, aceite de girasol con alto contenido de ácido oleico, aceite de triglicéridos de cadena media, aceite de coco), lactosa, concentrado de proteína de suero de leche, Minerales: (carbonato de calcio, fosfato dibásico de potasio, cloruro de sodio, cloruro de magnesio, sulfato ferroso, cloruro de potasio, sulfato de zinc, sulfato cúprico, sulfato de manganeso, yoduro de potasio, selenato de sodio, fosfato tricálcico), Vitaminas: (ascorbato de sodio, cloruro de colina, palmitato de ascorbilo, m-inositol, vitamina E, niacinamida, mezcla de tocoferoles concentrados, pantotenato de calcio, vitamina B12, palmitato de vitamina A, clorhidrato de tiamina, riboflavina, clorhidrato de piridoxina, beta-caroteno, ácido fólico, vitamina K, biotina, Vitamina D3), ácido araquidónico (AA) proveniente de aceite de Mortierella alpina, ácido docosahexaenoico (DHA) proveniente de aceite de Crypthecodinium cohnii, Nucleótidos: (5'-monofosfato de citidina, 5'-monofosfato de uridina disódica, 5'-monofosfato de guanosina disódica, 5'-monofosfato de adenosina), taurina, L-carnitina. Contiene leche e ingredientes derivados de soya.	Frasco 59 ml	1	$ 4.960

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO
231	Fórmula infantil de inicio enriquecida con hierro y probióticos para lactantes. Bífidos BL: Cultivos probióticos activos. Promueven una microbiota saludable a través del estímulo y maduración de las defensas inmunes para ayudar a la prevención de las infecciones intestinales. El consumo regular de una fórmula infantil con Bifidobacterium Lactis vivos también mejora el hábito intestinal, dando como resultado heces más blandas, y además una disminución de la dermatitis del área del pañal.• Opti Pro® 1: Proceso único patentado por Nestlé, con el cual se fraccionan las proteínas para extraer la CGMP (Caseína Glico Macro Péptido) y obtener una proteína de mejor calidad (menor ingesta de proteínas con una mejor asimilación de los aminoácidos), adición mayor de lactoalbúmina (rica en triptófano), lo cual permite un perfil de aminoácidos muy cercano al de la leche materna y menores residuos proteicos en el lumen intestinal, protegiendo al bebé de heces duras y caprinas. Esta composición mejorada de aminoácidos hace que la proteína ingerida sea mejor utilizada, y por tanto que el lactante produzca menos urea que a su vez debe metabolizar en el hígado y excretarlo vía renal en forma de nitrógeno ureico. Es decir, se reduce el estrés metabólico hepático, renal y la sobrecarga renal de solutos, que contiene: LC-PUFAs: Dos ácidos grasos poliinsaturados de cadena larga con una relación 1:1 (DHA/ARA), que además de beneficiar la síntesis del tejido nervioso y el desarrollo de la visión, modulan la respuesta inmune, evitando una sobreestimulación inflamatoria permanente. Inmunonutrientes protectores: Selenio, Nucleótidos, L-arginina,Vitamina A y Zinc,necesarios para una respuesta inmune normal a nivel del intestino.	Tarro 900 gr		$ 184.987
232	forraje fresco, variedad King grass, elefante, Cuba.	Kilo	1	$ 10.860
233	Fresa	Kilo	1	$ 17.380
234	Fríjol	Kilo	1	$ 15.960
235	Frijol verde	Kilo	1	$ 20.260
236	Mix de Mariscos	Libra	1	$ 35.000
237	Galleta integral con fibra y avena	Paquete 415 gr	1	$ 12.950

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO
238	Atun lomos en aceite	Lata x 160 gr	1	$ 11.350
239	Pan intengral tajado	Paquete x 500 gr	1	$ 14.960
240	Pan para hamburguesas	Paquete x 400 gr	1	$ 8.750
241	Garbanzo	Kilo	1	$ 11.060
242	Gelatina de sabores	Libra	1	$ 11.500
243	Gelatina sin sabor	Libra	1	$ 74.950
244	Granadilla	Kilo	1	$ 17.850
245	Greda natural	Kilo	1	$ 12.990
246	Guama	Kilo	1	$ 7.950
247	Guanabana	Kilo	1	$ 14.760
248	Guatila	Kilo	1	$ 5.870
249	Guayaba pera	Kilo	1	$ 7.450
250	Habichuela fresca	Kilo	1	$ 11.500
251	Harina de arroz	Bulto x 40 kg	1	$ 171.050
252	Harina de carne	Kilo	1	$ 6.980
253	Harina de hueso	Kilo	1	$ 21.560
254	Harina de maíz	Bulto x 40 kg	1	$ 170.650
255	Harina de trigo blanca	Kilo	1	$ 8.060
256	Hueso de jibia para aves	Unidad	1	$ 13.000
257	Huevos AA	Cubeta X 30 unidades	1	$ 29.900
258	Kiwi	Kilo	1	$ 27.570
259	Kumis	Litro	1	$ 17.489
260	Leche de cabra	Litro	1	$ 28.200
261	Leche de almendra	Litro	1	$ 27.675
262	Leche de Soya	Kilo	1	$ 62.590
263	Leche deslactosada de vaca	Bolsa x 900	1	$ 5.380

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO
		ml		
264	Leche entera de vaca	Bolsa x 900 ml	1	$ 5.100
265	Leche en polvo entera	Bolsa x 380 g	1	$ 21.665
266	Mermelada sin azúcar	frasco x 250g	1	$ 23.100
267	Limón	Kilo	1	$ 3.350
268	Leche en polvo deslactosada con hierro y zinc	Bolsa 380 gr	1	$ 28.250
269	Lechuga común	Kilo	1	$ 7.800
270	Lenteja	Kilo	1	$ 8.500
271	Levadura	Kilo	1	$ 13.950
272	Limónaria	Kilo	1	$ 8.980
273	Maíz amarillo	Bulto x 50 kg	1	$ 224.350
274	Mamoncillo	Kilo	1	$ 15.950
275	Mandarina dulce	Kilo	1	$ 8.900
276	Mango común MADURO	Kilo	1	$ 12.974
277	Mantequilla de Mani	Tarro x 500 gr	1	$ 25.250
278	Mantequilla tradicional	Libra	1	$ 21.570
279	Manzana roja	Kilo	1	$ 20.758
280	Maracuyá fruta	Kilo	1	$ 7.500
281	Mazorca entera tierna	Bulto x 50 kg	1	$ 195.000
282	Melón	Kilo	1	$ 11.150
283	Menta	Kilo	1	$ 90.250
284	Miel de abejas natural	Tarro x 1000ml	1	$ 26.890
285	Mora	Kilo	1	$ 13.000
286	Naranja dulce	Kilo	1	$ 6.480
287	Palomitas de maíz	Libra	1	$ 4.200
288	Panela	Kilo	1	$ 9.250

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO
289	Papa blanca	Kilo	1	$ 4.350
290	Papaya común	Kilo	1	$ 6.050
291	Pasta	Kilo	1	$ 7.790
292	Pasto deshidratado en pacas	Paca 12 Kg	1	$ 33.350
293	Pasto paletizado de Alfalfa	Bulto x 40 kg	1	$ 143.950
294	Pasto prensado en cubos de alfalfa	Bulto x 40 kg	1	$ 136.150
295	Patilla	Kilo	1	$ 5.550
296	Pepino cohombro	Kilo	1	$ 7.350
297	Pera común	Kilo	1	$ 21.000
298	Pimentón	Kilo	1	$ 12.400
299	Piña dulce	Kilo	1	$ 8.850
300	Plátano maduro	Kilo	1	$ 7.280
301	Pollo cuadro	Kilo	1	$ 25.250
302	Polvo de hornear	Libra	1	$ 16.200
303	Raíces chinas	Kilo	1	$ 16.050
304	Remolacha	Kilo	1	$ 9.190
305	Salvado de trigo	Bulto 20 kg	1	$ 139.950
306	Sábila penca	Unidad	1	$ 4.500
307	Semilla de Chía	Kilo	1	$ 53.450
308	Semillas de girasol	Bulto x 20 kg	1	$ 601.350
309	Semillas de plantas medicinales Hinojo, caléndula, Albahaca, orégano /sobres 5 gr	Unidad	1	$ 38.550
310	Tomate chonto	Kilo	1	$ 8.100
311	Uva Isabela	Bandeja x Libra	1	$ 7.480
312	Uvas pasas	Kilo	1	$ 29.083
313	Viruta	Bulto 15 Kg	1	$ 22.070
314	Yogurt entero de variados sabores	Litro	1	$ 18.650

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO
315	Yuca fresca	Kilo	1	$ 4.350
316	Zanahoria entera	Bulto x 50 kg	1	$ 181.080
317	Zapote	Kilo	1	$ 10.150
318	Calostro bovino en polvo	Sobre x 500 g	1	$ 73.950
319	Proteína Concentrada de Suero 100% Pura. Porcentaje de proteínas del 80%, por cada 100gramos contiene 80gramos de proteína, con aminoácidos: Glutamina: 17.4Grs; Arginina: 2.6Grs; BCAA: 22,5Grs (incluye Leucina, Isoleucina y Valina). Carbohidratos: 7Grs; Lípidos: 4Grs; Kcal: 384. Sin aditivos, saborizantes o conservantes	kilo	1	$ 225.000
320	Fórmula infantil de inicio para bebés de 0 a 6 meses que tiene los beneficios nutricionales de la gama Bífidus BL Proteínas OPTIPRO®, Ácidos grasos DHA (omega 3) y ARA(omega 6), y 13 vitaminas Inmunonutrientes protectores: hierro, zinc y selenio.Suero de leche, Mezcla de aceites vegetales [Oleína de Palma, Aceite de Palmiste, Aceite de Canola bajo en Acido Erúcico, Aceite de Maíz y Antioxidante (Palmitato de Ascorbilo INS 304)], Leche descremada en polvo de vaca, Lactosa, Mezcla de aceites (LCPUFA) [Oleína de Palma, Aceite de pescado, Aceite de Mortierella Alpina y Antioxidantes (Mezcla de Tocoferoles INS 307b y Palmitato de Ascorbilo INS 304)], Citrato de Calcio, Suero dulce de leche desmineralizado, Premix de Minerales [Sulfato Ferroso, Sulfato de Zinc, Sulfato de Cobre y Selenato de Sodio], Cloruro de Potasio, Vitaminas y Minerales [Vitamina C (Ascorbato de Sodio), Taurina, Inositol, Vitamina E (Acetato de DL-Alfa Tocoferilo), Niacina (Vitamina B3), Pantotenato de Calcio (Vitamina B5), Vitamina B1 (Mononitrato de Tiamina), Vitamina A (Acetato de Retinol), Vitamina B6 (Clorhidrato de Piridoxina), Sulfato de Manganeso, Vitamina B2 (Riboflavina), Yoduro de Potasio, Acido Fólico (Folacina), Vitamina K1 (Filoquinona), D-Biotina (Vitamina B7), Vitamina D3 (Colecalciferol) y Vitamina B12 (Cianocobalamina)], Oligosacáridos (2¨FL) (0,2%), Emulsificante [Lecitina de Soya], Cloruro de Magnesio, L-Fenilalanina, Probióticos [Bifidobacterium lactis (1x106 UFC/g)], Cloruro de Calcio, Nucleotidos [Citidina, Uridina, Adenosina y Guanosina], L-Histidina y L-Carnitina. CONTIENE LECHE, CONTIENE	Tarro x 900 g	1	$ 218.950

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO
	LACTOSA, CONTIENE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PESCADO.Producto elaborado a base de leche de vaca.			
321	Fórmula infantil láctea con hierro, en polvo. Contiene ácidos grasos de cadena larga, DHA (ácido docosahexaenoico) y ARA (ácido araquidónico), científicamente diseñada y clínicamente probada que favorece un óptimo desarrollo mental y visual para bebés de 0 a 6 meses. Contiene lactosa, concentrada de proteína de suero de leche, leche descremada, aceite de palma, aceite de coco, aceite de soya, aceite vegetal alto en ácido oleico (girasol), lecitina de soya (emulsificante), ácido araquidónico (ARA) y ácido docosahexaenoico (DHA) de aceites de células unicelulares, carbonato de calcio, citrato de potasio, sólidos de jarabe de maíz, cloruro de calcio, cloruro de colina, ascorbato de sodio, fosfato de calcio, cloruro de magnesio, sultafo ferroso, taurina, acetato de DL alfa tocoferol, palmitato de vitamina A, palmitato de ascorbilo (antioxidante), niacinamida, sulfato de zinc, histidina 5 monofosfato, ácido ascórbico, colecalciferol, adenosina 5 monofosfato, guanosina 5 monofosfato disódico, uridén 5 monofosfato disódico, pantotenato de calcio, fitonadiona, cianocobalamina, sulfato cúprico, riboflavina, clorhidrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, yoduro de sodio, sulfato de manganeso, ácido fólico, biotina.	Tarro 375 gr	1	$ 105.250
322	Alevinos de cachama de 4 cm	Unidad	1	$ 1.460
323	Caracol manzana de acuario, vivo	Unidad	1	$ 12.260
324	Codornices vivas para postura	Unidad	1	$ 18.470
325	Cuyes hembras de 2 meses raza productora de carne	Unidad	1	$ 105.364
326	Cuyes machos de 2 meses raza productora de carne	Unidad	1	$ 107.750
327	Grillos hembras vivos en fase adulta para reproducción	Unidad	1	$ 1.390
328	Grillos machos vivos en fase adulta para reproducción	Unidad	1	$ 1.500
329	Lombriz roja californiana	Kilo	1	$ 33.270
330	Mojarra viva de 120 a 150 gr	Unidad	1	$ 3.850
331	Mojarra viva de 20 a 50 gr	Unidad	1	$ 2.330

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO
332	Mojarra viva de 50 a 90 gr	Unidad	1	$ 2.300
333	Mojarra viva de 90 a 120 gr	Unidad	1	$ 2.900
334	Peces guppy hembra	Unidad	1	$ 14.780
335	Peces guppy machos	Unidad	1	$ 14.080
336	Pericos australianos vivos adultos de 35 g	Unidad	1	$ 29.250
337	Pollitos de engorde de 1 dia	Unidad	1	$ 5.840
338	Tenebrios vivos en fase larvaria para reproducción	Unidad	1	$ 1.490
339	Zopobas vivas en fase larvaria para reproducción	Unidad	1	$ 1.650
340	Patos juveniles para produccion	Unidad	1	$ 381.520
341	Conejos hembras de 2 meses raza nueva zelanda para reproducción	Unidad	1	$ 103.735
342	Conejos machos de 2 meses raza nueva zelanda para reproducción	Unidad	1	$ 102.962
343	Alimento granulado para peces color rojo , que aumenta la coloración y proporciona una alimentación completa para peces de agua dulce como discos, bailarinas y escalares.	Tarro 375gr	1	$ 105.000
344	Alimento para aves ornamentales (semillas)	Bulto X 20 Kg	1	$ 25.660
345	Bloque nutricional proteína sobrepasante para todas las etapas de la vida. - suplemento para verano.	Caja 25 Kg	1	$ 117.850
346	Carbonato de Magnesio	Kilo	1	$ 133.777
347	Comida húmeda para pacientes en cuidados intensivos	Lata 156 gr	1	$ 36.250
348	Concentrado cachama 38%	Bulto 40 Kg	1	$ 247.070
349	Concentrado cachama 45%	Bulto 40 Kg	1	$ 290.660
350	Concentrado para gato super premium (carne y pollo)	Paquete x 8 kilos	1	$ 173.870
351	Concentrado pollo iniciacion	Bulto 40 Kg	1	$ 155.465
352	Concentrado pollo levante	Bulto 40 Kg	1	$ 145.750

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO
353	Lactoreemplazador Complemento protéico energético de alto valor biológico, para lograr y mantener un buen desarrollo y una excelente condición corporal en los felinos. Específicamente indicado en el manejo del "stress del destete"	Tarro x 100 g	1	$ 44.550
354	Leche en polvo para mascotas sustituto lácteo diseñado específicamente para perros y gatos con composición de Proteína bruta 25%, grasa bruta 25%, fibra bruta 0,1%, ceniza bruta 8,5%, lisina 19 g/kg, metionina 12 g/kg, taurina 1g/kg, calcio 12 g/kg, fósforo 7,2 g/kg.	Tarro x 500 g	1	$ 105.590
355	Leche en polvo para reconstituir sustituto lácteo compuesto exclusivamente con proteína láctea, enriquecido con vitaminas y minerales para un desarrollo más saludable en potros con una composicion de Proteína Cruda 24.0 %, Grasa 12.0 % mín, Ceniza 7.40 % máx, Fibra 0.01 % máx, Humedad 3.50 % máx, Lactosa 45.0%	Bolsa x 1 kg	1	$ 103.000
356	Suplemento con fosfato bicálcico, calcio, fósforo, Vit D3, Vit A, Vit B1, Vit B2, Vit B6, Nicotinamida, Vit B12	Frasco 500 ml	1	$ 97.690
357	Suplemento de minerales traza sin sodio para reponer minerales necesarios para la salud y crecimiento de los peces de agua dulce	Frasco por 500 ml	1	$ 177.290
358	Suplemento integral de vitaminas, aminoácidos y oligoelementos desarrollados para satisfacer los requerimientos nutricionales de los peces ornamentales de agua dulce	Frasco por 250 ml	1	$ 144.480
359	Suplemento nutricional en emulsión para perros, hecho 100% a base de elementos naturales que evitan la caída del pelo. Contiene Aceite de soja de semilla de lino orgánico, aceite de pescado, aceite de germen de trigo, carne de sabor, lectina, pyrodoxine clorhidrato, estearato de zinc, DL alfa tocoferol acetato, inositol, biotina, vitaminas A y D del suplemento, extracto de romero. Palatable	Frasco por 473 ml	1	$ 115.950
VALOR TOTAL ITEMS UNITARIOS				**$ 34.132.802**

Con base en los **análisis expuestos y los escenarios desarrollados**, y de acuerdo al promedio arrojado en las cotizaciones presentadas se estima el **PRESUPUESTO OFICIAL** en **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($ 39.858.000)**

monto agotable , incluido IVA si hay lugar a este, impuestos, costos directos, indirectos, tasas y demás contribuciones de ley.

Nota: se adjunta análisis del sector del presente proceso.

7.4 ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será de **Contratación de Mínima Cuantía**. La modalidad de contratación se estableció de acuerdo al presupuesto oficial del presente proceso y el presupuesto del Instituto para la presente vigencia.

8 - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los

requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su

conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones

mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Y por último, de persistir el empate, se definirá a la suerte en la audiencia pública de adjudicación, mediante sorteo por el sistema de balotas así: Los representantes legales de los proponentes personas jurídicas, o los proponentes personas naturales, o sus correspondientes apoderados, de las ofertas empatadas procederán a escoger la balota. Estas balotas se numerarán de acuerdo al número de oferentes empatados: 1. Primero se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada oferente escogerá la balota; 2. Realizado este primer sorteo los oferentes procederán a escoger la balota en el orden que se haya establecido y, 3. El proceso se adjudicará al oferente que saque la balota con el número mayor.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

9 - OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA, indicando el valor unitario por elemento o por servicio.

El valor de la oferta económica **no podrá exceder el presupuesto estimado (ni por ítem ni por valor total) para el presente proceso de selección**, so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en este documento.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el SOBRE ÚNICO dispuesto, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la Entidad, el Contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Los precios finales propuestos y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Para la Adjudicación se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

La entidad adjudicará el contrato al proponente que **ofrezca el menor valor en su propuesta y haya cumplido con todos los requisitos habilitantes.**

9.1 Verificación Aritmética de la Oferta Económica

La entidad realizará la verificación aritmética en el sobre único de la siguiente manera:

Con el valor unitario de cada bien o servicio registrado por el proponente en el formato, se realizarán las operaciones para determinar que el valor propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.

Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto estimado de la contratación establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor de la propuesta económica corregido (si fue el caso) es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, la propuesta será rechazada.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios o bienes requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.

10- REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACION.
En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y lo contemplado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección por Mínima Cuantía. Toda la información que se solicita debe ser presentada en forma clara y legible. La entidad los verificará como **HABILITADO, SUBSANAR** o **NO HABILITADO**.

JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

10.1- Requisitos Habilitantes Jurídicos

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, la entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.
Para la verificación de este requisito habilitante, sin perjuicio de la normatividad compilada en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el "*Manual para determinar y verificar*

los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente.

10.1.1- Poder

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.

10.1.2- Carta de Presentación de la Propuesta

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, en el **FORMATO ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal del proponente de la persona jurídica o por el representante designado en el documento de constitución, si se trata de proponente plural o por el apoderado debidamente facultado.

El **FORMATO ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** que se adjuntará a la Invitación Pública, contendrá todas las declaraciones que debe realizar el proponente.

Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

10.1.3 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser inferiores al plazo de ejecución del contrato y su liquidación, ni ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

10.1.4 Existencia y Representación Legal

10.1.4.1 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

10.1.4.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. La matrícula mercantil debe ser presentada vigente y renovada según aplique.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

10.1.4.1.2Autorización de Órgano Social

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

10.1.4.2 Persona Natural

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. La matrícula mercantil debe ser presentada vigente y renovada según aplique.

En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio abierto al público adjuntar el certificado Expedido por la cámara de Comercio o Registro mercantil, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

10.1.4.3 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por

el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Todas las personas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

c. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

10.1.4.4 Proponentes Plurales

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, los proponentes podrán ofertar como oferente plural por medio de promesas de sociedad futura, debiendo adjuntar diligenciado junto con la propuesta el **FORMATO - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA,** no obstante, tomando en consideración lo previsto en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio y en la jurisprudencia, dicha forma de asociación se tomará como un consorcio.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, so pena del **rechazo** de su propuesta.
Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) **legal**(es).

Nota: Se adjuntará en la Invitación Pública el **FORMATO - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO y FORMATO – MODELO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.** Es facultativo para el proponente hacer o no uso del modelo que se aporté. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar un documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
c. Si se trata de unión temporal deberán pindicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la entidad.
d. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
e. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
f. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización

expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

g. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la entidad le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:
 - Presentar la Propuesta.
 - Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
 - Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad relacionados con la Propuesta.
 - Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
 - Suscribir el contrato.
 - Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Los proponentes que se presenten como consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura deberán tener en cuenta que:

1. **Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudio previo**, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en el presente pliego so pena del **RECHAZO** de su propuesta.
3. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la entidad, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
4. La entidad no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
5. **En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.**
6. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe constituir la sociedad prometida.
7. No podrá haber cesión entre quienes integran el proponente plural, salvo que la entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
8. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad
9. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del proponente plural, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la

entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la figura asociativa, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

10. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, tales como las cooperativas no les están permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas. Lo anterior, según lo previsto en la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998, en consonancia con el concepto de la Superintendencia de Economía Solidaria.

10.1.5 Certificación de Cumplimiento de las Parafiscales y de Seguridad Social

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cualquier otro aporte parafiscal a que haya lugar[1], para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO ANEXO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA** o **FORMATO ANEXO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA NATURAL,** según sea su caso.
- El documento deberá certificar, que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, y que ha causado esta obligación.
- Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.
- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
- En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

PERSONA NATURAL: Si el oferente es una persona natural, deberá adjuntar planilla y comprobante de pago como independiente correspondiente al mes anterior de la presentación de la propuesta, o en su defecto la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión) como independiente. Para este último evento, es importante precisar que el oferente beneficiado deberá aportar para el trámite de pago del contrato el valor por seguridad correspondiente.

[1] Según lo dispone el articulo 50 de la Ley 789 de 2004 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

Nota 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.
Nota 2. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.
Nota 3. Cuando aplique, se debe anexar la fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes profesionales vigente.
Nota 4. El presente proceso es concordante con el concepto 26172 del 22 de abril de 2014, emitido por la DIAN.
Nota 5. La entidad se reserva el derecho de verificar la información certificada haciendo las respectivas consultas ante las instancias pertinentes.

10.1.6 Verificación de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, REDAM y Delitos Sexuales

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La entidad consultará el Certificado Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La entidad consultará en el Portal de Servicios al Ciudadana PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas *(naturales y jurídicas)* de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

10.1.7 Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el FORMATO - ANTECEDENTES en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco años hubiese tenido.
En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

10.1.8 Libreta militar

Copia de la libreta militar legible y/o certificado de su situación militar definida (si aplica) (hombres menores de 50 años) de la persona natural o Representante legal de la persona jurídica.

10.1.9 Garantía de la Seriedad de la Propuesta Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de seriedad o garantía bancaria y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor del Instituto de Turismo del Meta N.I.T. 892.000.563 – 1, por un valor equivalente al 12% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el Instituto de Turismo del Meta.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Instituto.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la **GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA** junto con la propuesta **NO SERÁ SUBSANABLE** y será **CAUSAL DE RECHAZO.**

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento señalado en el numeral 1., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del terminó para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

FACTOR DIFERENCIAL EN EL VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad a lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, el presente proceso de MÍNIMA CUANTÍA la Entidad Estatal incluirá las condiciones habilitantes para incentivar la

participación de Mipymes con domicilio en el territorio nacional. Para tal efecto, El Instituto de Turismo del Meta, dará aplicación al siguiente criterio:

Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Como resultado del análisis del sector, y en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo antes mencionado, se aceptará que la garantía de seriedad de la oferta presentada por emprendimientos que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021 sea por el 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.

NOTA 1. En el evento que el proceso sea limitado a la participación de mipymes, no se aplicara el factor diferencial.

10.1.10 CRITERIOS PARA HABILITAR MIPYMES

El proponente deberá acreditar para participar en la presente convocatoria si se determina limitar a MIPYMES lo establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Para el sector manufacturero:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

2. Para el sector servicios:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).

3. Para el sector de comercio:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).

PARÁGRAFO 1. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.

PARÁGRAFO 2. Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

PARÁGRAFO 3. Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos

NOTA: De conformidad a la limitación territorial, establecida en artículo quinto (5°) del decreto 1860 de 2021, y presentadas las solicitudes de limitación de Mipyme en diferentes ámbitos territoriales, el ITM de conformidad a su misionalidad y en busca de la reactivación económica de la región, le dará prevalencia a las solicitudes de Mipyme domiciliadas en el departamento, siempre que cumpla con los requisitos normativos y legales.

10.2 Requisitos Habilitantes Financieros

No aplica.

10.3 Requisitos Habilitantes Técnicos

10.3.10 Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El oferente con la firma de la carta de presentación de oferta se entenderá que conoce y acepta las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo y demás documentos dentro del proceso.

10.3.11 Experiencia del Proponente

Para demostrar su experiencia específica, el proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de un (01) contrato con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea referido a **ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA CUIDADO Y/O MANEJO DE FAUNA SILVESTRE, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS Y/O CONSULTA MÉDICA, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y/O MATERIAL Y ELEMENTOS VETERINARIOS,** el cual deberá ser suscrito con entidades de las señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y/o privadas y cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto a contratar. La cuantía del contrato deberá ser igual o superior a 28 SMMLV lo que equivale al presupuesto oficial asignado a la presente contratación.

Nota: Cuando los documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

1. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la Republica del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato. (...)

Para efectos de acreditar experiencia en el sector privado, se deberá presentar copia del contrato u orden de compra con su respectiva factura de venta con el lleno de los requisitos legales y extractos o certificaciones de pagos bancarios donde se logre constatar el pago del servicio prestado.

Para efectos de acreditar experiencia en el sector público, los oferentes deberán necesariamente adjuntar: A) certificaciones de los contratos o, B) Copia de su respectiva acta de liquidación, acta de finalización o acta de recibo final.

Las certificaciones deben tener mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social de la entidad que certifica
b) Valor del contrato
c) Objeto total del contrato:
d) Fecha de suscripción e iniciación
e) Fecha de terminación.
f) Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
g) Cumplimiento de la Ejecución del Contrato.
h) Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación o certificación de ejecución del mismo.

Se acepta como equivalente o complemento a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, **acta de recibo final**, a fin de verificar que los contratos se ejecutaron satisfactoriamente.

El Instituto se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

10.3.12 Experiencia para los Proponentes sin Domicilio ni Sucursal en Colombia

El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal y domicilio en Colombia debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PRESENTE PROCESO, en caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA.**

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo.

Utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left(\frac{Vo}{SMLFT}\right) \times SMLFC$$

Dónde:

VP = Valor presente de los Contratos Celebrados
Vo = Valor total de los contratos a la fecha de terminación
SMLFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación de los contratos
SMLFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.
La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

10.3.13 El proponente deberá allegar documento, constancia que certifique la disponibilidad con base al ítem No. **3** de vehículos de transporte publico terrestre campero, con capacidad máxima de 8 personas con disponibilidad de 4 horas, que cubra la ruta urbana dentro del municipio de Restrepo para realizar tour de turismo , la certificación, deberá ser expedida por la empresa de transporte de este servicio o la asociación de transportadores.

10.3.14.

El oferente deberá entregar con su propuesta la ficha técnica de cada uno de los ítems requeridos, de conformidad con lo establecido en el estudio previo.

10.3.15 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO.

Como quiera que el futuro contrato a celebrar se trata de SUMINISTRO, el oferente deberá acreditar a través del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva cámara de comercio, que cuenta con un (01) establecimiento de comercio en la ciudad de Villavicencio. Lo anterior, para garantizar un servicio oportuno que permita un desplazamiento rápido y cercano en el momento del abastecimiento y de la entrega de los

productos alimenticios y veterinarios, como quiera que en algunas ocasiones se requieren productos para **atender emergencias o contingencias presentadas con algunos animales.**

En el evento que el proponente sea plural, consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa, este requisito podrá ser cumplido por al menos uno de sus miembros.

10.3.16 REGISTRO ANTE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA).

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley 101 de 1993 y por el artículo 9º del Decreto 1840 de 1994, el proponente debe acreditar su registro ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), donde lo acredite como expendedor de insumos agropecuarios, para lo cuál, deberá allegar copia del respectivo registro.

10.3.17 ACREDITACIÓN DE LABORATORIO PARA EXÁMENES MÉDICOS VETERINARIOS.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un laboratorio para el procesamiento de los exámenes médicos veterinarios solicitados en la ficha técnica del presente proceso de selección, razón por la cuál, con su propuesta deberá allegar contrato de servicios o alianza comercial a través del cuál se logre constatar que cuenta con la infraestructura y los equipos necesarios para el procesamiento de los exámenes veterinarios. De igual forma, deberá allegar todos los documentos y permisos de funcionamiento del respectivo laboratorio. Adicional deberá contar con un médico veterinario con especialización en laboratorio clínico veterinario incluido en el convenio, para lo cuál se deberá allegar la respectiva hoja de vida con los anexos correspondientes.

11- OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se compromete a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
5. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
6. Entregar la información necesaria para el cumplimiento del presente objeto a contratar.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

12.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes.

12.1- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
4. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
5. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios que no estén especificados en las especificaciones técnicas para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Garantizar la afiliación y permanencia ante el sistema integral de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, AFP, ARL), deberá aportar copias de las planillas de seguridad social de las hojas de vida aportadas con la presentación de la propuesta.
7. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
8. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe(s) de ejecución, copia legible del comprobante de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
9. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
10. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
13. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
14. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
15. Coordinar la entrega de los elementos e información física digital utilizada para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
16. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
17. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
18. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia Laboral y que sean inherentes al objeto contractual.

12.2- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación.
2. Entregar los alimentos para nutrición, insumos y otros elementos veterinarios con estricto cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y en la oferta económica.

3. Realizar la recolección de muestras en el bioparque los ocarros para procesamiento de los exámenes que sean requeridos por parte del supervisor en coordinación con el Bioparque los Ocarros.
4. Garantizar que los bienes suministrados de fruver, sean frescos y no se entreguen en estado de descomposición.
5. Garantizar la entrega de bienes perecederos que cuenten con un periodo mínimo de vencimiento de tres (3) meses.
6. Garantizar la entrega de insumos veterinarios que cuenten con un periodo mínimo de Vencimiento de cuatro (4)meses.
7. Asumir por su cuenta y riesgo, el servicio de transporte de los bienes suministrados, desde el lugar de acopio o proveedor del contratista, hasta el Bioparque los Ocarros.
8. Entregar los bienes objeto de suministro, en canastillas plásticas o en las condiciones requeridas de cada producto con el fin de garantizar su calidad y funcionamiento, evitando la Implementación de plásticos de un solo uso.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato, en especial ante alguna emergencia o contingencia que requiera el suministro de manera oportuna, de tal manera que contribuya a la correcta ejecución del mismo.
10. Mantener los precios de los items ofertados durante el término de ejecución del contrato, razón por la cual, deberá asumir el riesgo ante cualquier variación del mercado
11. Contar con el personal necesario para la ejecución del contrato, sin que esto implique una Relación laboral con el instituto.
12. Coordinar con el supervisor del contrato designado por la dirección todos los pormenores y detalles necesarios para el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas.
13. Dar cumplimiento al objeto en los términos y condiciones estipulados en su oferta a Presentar, el cual formara parte integral del contrato.
14. Garantizar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensión y Riesgo presentando copia de los recibos de pago en los porcentajes exigidos para este tipo de contratación, al supervisor designado.
15. Asumir los descuentos de ley.
16. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, los cuales no tienen ningún tipo de relación laboral ni contractual con el Instituto.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
18. Mantener la reserva profesional de la información que se le suministre en desarrollo del objeto del contrato.
19. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y que por Ley le correspondan.
20. Allegar y cumplir a cabalidad con los amparos básicos y sumas aseguradas mínimas exigidas en el pliego de condiciones.

13- SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario(a) que designe la Dirección General del Instituto y quien velara por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.

2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto de Turismo del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.
9. Revisar los pagos de seguridad social de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley.
10. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.

14 - SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

En observancia del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente, en la matriz recomendada se incluyeron los riesgos identificados del presente proceso de selección, por lo que la entidad procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, por lo cual se establecen en la siguiente tabla los siguientes riesgos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

No	1	2
Clase	Específico	General
Fuente	Interno	Externo
Etapa	Selección	Contratación
Tipo	Operacional	Operacional
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Que el expediente no se conforme correctamente	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Falta de información completa dentro del proceso	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar
Probabilidad	Improbable	Raro
Impacto	Insignificante	Insignificante
Valoración del Riesgo	3	2
Categoría	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Capacitación del personal	Seguimiento para la suscripción del contrato
Impacto después del Tratamiento		
Probabilidad	Raro	Raro
Impacto	Insignificante	Mayor
Valoración del Riego	2	5
Categoría	Bajo	Medio
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Subdirección General	Subdirección General
Monitoreo y revisión		
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento en la conformación del expediente	Verificación suscripción
Periodicidad		
¿Cuándo?	Cronograma del proceso	Diaria

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento					Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
						persista														
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Subdirección General y supervisor designado entidad	Vigilancia estricta de la reserva presupuestal	Cronograma del proceso

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Seguimiento protocolo de seguridad	Trimestral ¿Cuándo?

No	5	6
Clase	Específico	Específico
Fuente	Interno	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Incumplimiento del objeto contratado	Mora en el pago por parte del Instituto
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Paralización de la ejecución del contrato.	Conflicto entre las partes
Probabilidad	Improbable	Posible
Impacto	Mayor	Menor
Valoración del Riesgo	6	5
Categoría	Alto	Medio
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratante
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Supervisión contrato	Requerir tramitar y agilizar los procedimientos para el respectivo pago
Impacto después del Tratamiento		
Probabilidad	Raro	Raro
Impacto	Mayor	Menor
Valoración del Riego	5	3
Categoría	Medio	Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Si	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Subdirección General, supervisor designado entidad y contratista	Supervisores, subdirección general y tesorería
Monitoreo y revisión		
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento en el informe de supervisión	Seguimiento a los procedimientos de pago
Periodicidad ¿Cuándo?	Trimestral	Diaria

No	7	8
Clase	General	General
Fuente	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidades errónea o desactualizada.
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Puede variar el resultado
Probabilidad	Posible	3- Posible
Impacto	Menor	Catastrófica
Valoración del Riesgo	5	Extremo
Categoría	Medio	Alta
¿A quién se le asigna?	Contratista	ITM
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Requerir el cumplimiento en el contrato.	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad
Impacto después del Tratamiento		
Probabilidad	Raro	Raro
Impacto	Menor	Menor
Valoración del Riego	3	3
Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Si	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	supervisor	Subdirección donde surge la necesidad de contratación y Supervisores
Monitoreo y revisión		
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a las actividades del contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.
Periodicidad	Diaria	Cada vez que se presente la necesidad.
¿Cuándo?		

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento					Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	;Menor	ITM	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Subdirección donde surge la necesidad de contratación.	Verificar mediante una confrontacion de los documentos aportados, presupuesto.	Cada vez que se presente la necesidad.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
10	General	Externo	Contractual	Operacional	Entrega tardía del bien o servicio	No cumplimiento de objeto contractual y Controversias post-contractuales (liquidación)	Probable	Mayor	Medio	Alta	Contratista	Realizar una adecuada supervisión, control y monitoreo a los contratos.	Raro	Insignificante	2	Bajo	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? No	Supervisor	Monitorear constantemente la ejecución de los contratos a supervisar	¿Cuándo? Cada vez que se presente la necesidad.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1 1	General	Externo	Contractual	Operacional	Falta de calidad en el servicio o el bien	Servicio: afecta la institucionalidad. Bien: Puede Variar el resultado	Posible	Moderado	Alto	Alta	Contratista	Realizar una adecuada revisión de la calidad del bien o de las aptitudes de quien desarrolle el servicio.	Raro	Insignificante	Bajo 2	No	Subdirección Administrativa / Supervisor	Realizar un analisis detallado de los documentos aportados por el contratista. Y verificar la calidad del bien al momento de la entrega.	Cada vez que se presente la necesidad.

15 - GARANTÍAS:

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago,

solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el futuro **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **INSTITUTO DE TURISMO DEL META-ITM** con NIT 892000563-1 una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el cinco por ciento 5% del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extraordinaria	Por doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SSMLV)	Igual a su ejecución.

16 - APLICACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Una vez revisados los acuerdos marco de precios se encuentra que el objeto a contratar SI___ NO_x__ se encuentra contemplado en acuerdo marco de precios.

17- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 24 de Noviembre de 2021, actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al **DEPARTAMENTAL.**

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados, la entidad verificó EL ANEXO No 02 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación, encontranto lo siguiente:

Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unido, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías del nivel departamental están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y El Salvador); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel departamental están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente caso, el Instituto de Turismo del Meta es una entidad Descentralizada del orden departamental, razón por la cual, se encuentra en la lista de entidades cubiertas por los acuerdos Comerciales con Chile, el Triangulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN.

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
Acuerdo		**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		Si-No-N/A	**Si-No-N/A**	**Si-No-N/A**	**Si-No-N/A**
Chile		Si	NO	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	No	SI
	Guatemala	SI	SI	No	SI
Unión Europea		Si	NO	No	NO
Comunidad Andina		Si	N/A	No	Si
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf					

Dado que No hay excepciones para los tratados del Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, estos Si son aplicables para el presente proceso. Finalmente, cabe señalar que para estos tratados no aplican plazos mínimos para la presentación de ofertas, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14:

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[1]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

18.CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El suscrito subdirector general considera que para el Instituto de Turismo del Meta es conveniente y oportuna la celebración de un contrato, por medio del cual se logre satisfacer la necesidad del siguiente objeto: **SUMINISTRO DE ALIMENTOS, INSUMOS VETERINARIOS Y SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS VETERINARIOS PARA EL CUIDADO Y BIENESTAR DE LA FAUNA SILVESTRE DEL BIOPARQUE LOS OCARROS** y se considera viable la ejecución de este de acuerdo con la necesidad, la alternativa de solución y las especificaciones técnicas y económicas descritas en este documento

DANIEL IVAN PARDO
SUBDIRECTOR TECNICO

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°.B°.: Andrés Felipe Diaz Cuellar	Asesor Jurídico	
Proyección jurídica: Wilmer Romero	Profesional Cps	
Proyección financinciera: Dadyana Guzman Martinez	Profesional Cps	